

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
ESCUELA DE POSGRADO



NIC 16 PPE y su incidencia en el impuesto a la renta en una empresa de saneamiento, Jaén 2022

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL**

AUTOR

Neiver Vargas Fustamante

ASESOR

Cesar Augusto Torres Gálvez

<https://orcid.org/0000-0003-1452-940X>

Chiclayo, 2026

**NIC 16 PPE y su incidencia en el impuesto a la renta en una
empresa de saneamiento, Jaén 2022**

PRESENTADA POR

Neiver Vargas Fustamante

A la Escuela de Posgrado de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el grado académico de

MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL

APROBADA POR

Liliana Milagros Portilla Capuñay

PRESIDENTE

Flor De María Beltrán Portilla

SECRETARIO

Cesar Augusto Torres Gálvez

VOCAL

Dedicatoria

A Dios, por haberme dado la vida, salud y la fortaleza para culminar esta etapa tan importante en mi vida.

A mi madre, por su amor incondicional, sus enseñanzas y por ser mi mayor inspiración. Gracias por su apoyo constante, su paciencia y por creer en mí incluso en los momentos más difíciles.

A mi abuelo que nos dejó un vacío con su partida al más allá, pero que siempre sigo sus consejos de buenos valores y enseñanza.

A mis hermanos, por su compañía, su cariño y por estar siempre ahí para animarme y darme fuerzas.

Agradecimiento

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por brindarme la salud, la sabiduría y la perseverancia necesarias para alcanzar este logro académico.

Un agradecimiento especial a la maestra y tutora del curso Flor De María, Beltrán Portilla, por sus enseñanzas en el desarrollo de este trabajo que sin su ayuda no hubiera sido posible terminar con el trabajo de investigación.

A mi asesor de tesis CPC. Cesar Torre Gálvez, por su invaluable orientación, paciencia y por compartir su vasto conocimiento y experiencia durante el desarrollo de esta investigación.

NIC 16 PPE y su incidencia en el impuesto a la renta en una empresa de saneamiento, Jaén 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

%

FUENTES DE INTERNET

%

PUBLICACIONES

17%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to
consultoriadeserviciosformativos

Trabajo del estudiante

1%

2

Submitted to Universidad Internacional de la
Rioja

Trabajo del estudiante

1%

3

Submitted to Pontificia Universidad Catolica
del Peru

Trabajo del estudiante

1%

4

Submitted to Universidad Privada del Norte

Trabajo del estudiante

1%

5

Submitted to Universidad Señor de Sipan

Trabajo del estudiante

1%

6

Submitted to Universidad Andina del Cusco

Trabajo del estudiante

1%

7

Submitted to Universidad Hispanoamericana

Trabajo del estudiante

1%

Índice

Resumen	7
Abstract	8
INTRODUCCIÓN	9
REVISIÓN DE LITERATURA	10
MATERIALES Y MÉTODOS	29
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	33
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS.....	52
ANEXOS.....	55

Índice de tablas

Tabla N°01 jurisprudencia de la depreciación como gasto.	21
Tabla N°02: Diferenciación de costo de adquisición, construcción y el valor de ingreso al patrimonio.....	24
Tabla N°03. Determinación del impuesto a la renta regla general.....	25
Tabla N°04: Tasas de depreciación (artículo 22 reglamento de la LIR).....	27
Tabla N°05: Asiento contable del gasto por depreciación de activos fijos	35
Tabla N°06: Tratamiento a los activos según la empresa de saneamiento al rubro de “terrenos, edificaciones, maquinaria y equipos de explotación”.....	36
Tabla N°07: Composición de edificaciones e infraestructura de obra ejecutada con fondos de FONAVI.....	39
Tabla N°08: Asiento contable de baja en cuentas de edificaciones e infraestructura de obra ejecutada con fondos de FONAVI.....	40
Tabla N°09: cuadro comparativo de vida útil, tasas de depreciación e importe depreciable, de las edificaciones y maquinaria y equipo.....	41
Tabla N°10: Asiento contable por ajuste de cambio en tasa de depreciación y vida útil de las edificaciones e infraestructuras 2022.....	41
Tabla N°11: asiento contable por revaluación de terrenos.....	42
Tabla N° 12: Activo No corriente antes y después de aplicación de NIC 16.....	42

Índice de Figuras

Figura N°01: Organigrama en una empresa de saneamiento.....	34
Figura N°2: Estado de resultados por función	44
Figura N°03: Papel de trabajo de adiciones y deducciones	45
Figura N°04: Papel de trabajo de cálculo de gasto por impuesto a la renta.....	46

Resumen

La investigación se centra en analizar la incidencia de la NIC 16 PPE en el impuesto a la renta en una empresa de saneamiento, con una adecuada medición del activo y correcta determinación del gasto por depreciación que condice a su deducción tributaria. El objetivo principal es determinar la incidencia de la aplicación de la NIC16 propiedad planta y equipo en el impuesto a la renta en una empresa de saneamiento año 2022, tipo y nivel de la investigación es aplicada con enfoque cualitativo que infiere en un nivel descriptivo y explicativo, el diseño de la investigación es no experimental ya que no pretende modificar una variable, la población de estudio es una empresa de saneamiento, con la muestra enfocada en el área de contabilidad y los estados financieros de la empresa. Se resalta la importancia de la ética en la investigación, asegurando que la información se utilice exclusivamente con fines académicos sin distorsionar o divulgar datos sensibles. Como resultado de la investigación se mejora significativamente la representación contable del elemento de propiedad planta y equipo para la toma de decisiones estratégicas y la transparencia económica, y además de tener una adecuada determinación en el resultado para fines del impuesto a la renta concordante con las leyes fiscales, en conclusión, la aplicación de la NIC 16 no solo permitió alinear la gestión contable y tributaria con la normativa vigente, sino que también optimizó los estados financieros, contribuyendo a una mejor planificación fiscal y económica para la empresa.

Palabras claves: NIC 16 propiedad planta y equipo, impuesto a la renta, depreciación.

Abstract

The research focuses on analyzing the impact of IAS 16 PPE on income tax in a sanitation company, with an adequate measurement of the asset and correct determination of the depreciation expense that leads to its tax deduction. The main objective is to determine the incidence of the application of IAS16 property, plant and equipment on income tax in a sanitation company in 2022. The type and level of the research is applied with a qualitative approach that infers at a descriptive and explanatory level. , the research design is non-experimental since it does not intend to modify a variable, the study population is a sanitation company, with the sample focused on the accounting area and the financial statements of the company. The importance of ethics in research is highlighted, ensuring that information is used exclusively for academic purposes without distorting or disclosing sensitive data. As a result of the research, the accounting representation of the element of property, plant and equipment is significantly improved for strategic decision making and economic transparency, and in addition to having an adequate determination of the result for income tax purposes in accordance with the laws. Taxes, in conclusion, the application of IAS 16 not only allowed accounting and tax management to be aligned with current regulations, but also optimized the financial statements, contributing to better tax and economic planning for the company.

Keywords: IAS 16 property, plant and equipment, income tax, depreciation.

INTRODUCCIÓN

El problema general radica en la incorrecta depreciación de activos así como la valuación, medición y reconocimiento debido a la no aplicación de la NIC 16 que distorsionaron significativamente la información los estados financieros. Esta distorsión llevó a una valoración inexacta de los activos, lo que a su vez afecta la base imponible utilizada para calcular el Impuesto a la Renta. Los activos sobrevalorados o subvalorados pueden resultar en deducciones fiscales incorrectas, pagos de impuestos imprecisos y, en última instancia, sanciones fiscales.

La investigación es importante porque permite la evaluación del cumplimiento de normas contables y tributarias de uso obligatorio para la elaboración de los estados financieros y la determinación correcta del impuesto a la renta, además, desde el punto de vista práctico se justifica porque da un enfoque sobre el efecto que pueden tener los estados financieros por la aplicación de la NIC 16 propiedad planta en el impuesto a la renta, y evitar contingencias tributarias por parte de Sunat.

EMAPA San Martín S.A en su directiva N°011-2021 -EMAPA-SM-S.A.-GG., de reconocimiento medición de un activo fijo “refiere la importancia del tener establecidos criterios para para el reconocimiento y medición de un elemento de propiedad planta y equipo de la NIC 16. El estudio muestra cómo la correcta aplicación de esta norma es crucial para reflejar el verdadero valor de los activos en los estados financieros y garantizar que las deducciones fiscales por depreciación sean adecuadas. La no aplicación de la NIC 16 resulta en una base imponible incorrecta y deducciones fiscales inexactas, lo que lleva a problemas con las autoridades fiscales”.

La empresa de saneamiento sujeta a investigación su mayor valor económico está reflejado en los activos fijos que representa más del 85%, es por ello que el correcto tratamiento contable y efecto tributario es muy importante ya que depende de ello las decisiones gerenciales, además de las contingencias futuras con la administración tributaria, en la entidad no se ha tomado en cuenta sobre el tratamiento que deberían tener los activos fijos ya que solamente por desconocimiento y la falta de políticas contables se está tratando con criterios de normas tributarias, por ello decimos, ¿De qué manera la NIC 16 propiedad planta y equipo incide en la determinación del impuesto a la renta, en una empresa de saneamiento S.A en una empresa de saneamiento.?

Por consiguiente en la NIC 16 propiedad planta y equipo párrafo 2 nos da el tratamiento para el reconocimiento, medición, inicial y posterior de los activos fijos adema los alcances sobre los componentes del costo, simultáneamente consideraciones de conceptos técnicos que la misma norma establece para el tratamiento de los activos considerados como propiedad planta y equipo, de la misma forma su efecto en la determinación del impuesto a la renta sustentado en informes de Sunat, resoluciones del tribunal fiscal y la misma ley del impuesto a la renta.

Según Ortiz, D. (2020) en su investigación determina que cuando la empresa elabora sus estados financieros lo hace referente a una base contable determinados en aplicación de las normas internacionales de información financiera, pero para la determinación del impuesto a la renta esta deberá de aplicar la normativa tributaria, y esto generará diferencias temporarias.

Como resultado se ha determinado una correcta presentación de los elementos de propiedad planta y equipo en los estados financieros, los mismos que se han reconocidos según criterios de la norma contable además de la revelación del impuesto por impuesto a la renta diferidos, además de ello se ha constatado que el efecto en la determinación del impuesto a la renta se ha tenido lugar a una disminución en el arrastre de las perdida tributaria neta, además de un reconocimiento de pasivos por impuesto a la renta esto a raíz de las diferencias generadas en la obligación que la norma tributaria permite deducir el gasto por depreciación en edificaciones y estructuras no concordando con el criterio contable.

REVISIÓN DE LITERATURA

Antecedentes del problema

Condemayta, E. (2021). En su tesis denominada “tratamiento de activos fijos y tasas de depreciación bajo adopción de la CINIIF 23 - incertidumbre frente al tratamiento del impuesto a las ganancias. caso COMPAÑÍA MINERA MISTI S.A. año 2020”, llega a la conclusión que el impacto de la aplicación de la CINIIF 23 impacta significativamente, el impacto sobre el impuesto a la renta ha incrementado pasando del 0.17% al 0.30% del análisis vertical de los estados financieros, también se desprende que genera impacto material en el activo y pasivo por impuesto a la renta , del cual representa \$ 6,496,000, además resulta necesario recalcar que mientas la compañía haga con mayor exactitud la contabilización de las incertidumbres fiscales

este mejorara las proyecciones financieras, según se aprecia que el efecto tributario en las estimaciones contables inciden significativamente.

Pasapera, W. (2021). en su tesis “Aplicación De Las NIIF y Su Incidencia En Los Estados Financieros De La Empresa Comercial BIONOVA SAC. Lima Metropolitana, 2014-2015”, resalta que la aplicación de las NIIF en la tributación resulta muy importante ya que nos acerca a la realidad económica y financiera de la empresa, de la adopción de NIIF se tiene que la liquidez, el capital de trabajo, además del margen operativo y neto han aumentado, en comparación con los estados financieros presentados sin adopción de NIIF, esto es muy relevante para la empresa ya que servirá de mucha ayuda para la toma de decisiones, y muchas de ellas serán más acertadas por la información más real de la empresa. Las normas contables como la NIC 2 de inventarios, la NIC 16 de propiedad planta y equipo, la NIC 38 activos intangibles, así como la NIC 39 de instrumentos financieros, la NIIF 5 de los activos no corrientes mantenidos para venta, han sido objeto del análisis en dicha investigación, consideramos que son las normas más principales que al ser objeto del análisis han sufrido cambios tales como en el activo fijo del análisis vertical para el 2015 pasa a representar la propiedad planta y equipo de 17.50% sin NIIF a 37.12% con NIIF, una diferencia resaltante por el sinceramiento de los activos su vida útil de cada activo y la correcta determinación de la depreciación del activo fijo.

Guibovich, J. y Jiménez, L. (2021). en su tesis “la revaluación de propiedad, planta y equipo de la empresa G&M BIDDLE contratistas su impacto tributario y financiero”, llega a concluir que producto de la revaluación de los activos de acuerdo a la NIC 16 no genera un impacto negativo en la determinación de impuesto a la renta ya que no determina un pago mayor al determinado inicialmente.

Ortiz, D. (2020). En su tesis titulada “incidencia de la aplicación de la depreciación de activos fijos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa BRISTEL S.R.L. Arequipa – 2017”. Cuando la empresa elabora sus estados financieros lo hace referente a una base contable determinados en aplicación de las normas internacionales de información financiera pero para la determinación del impuesto a la renta esta deberá de aplicar la normativa tributaria, y esto generara diferencias temporarias, además producto de una revaluación voluntaria la empresa deberá adicionar a la base tributaria el importe de 16, 819.50 esto con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa contable y tributaria, la empresa en mención realizo su depreciación en base a la normativa tributaria y por ende de acuerdo al análisis esta

tiene incidencia en el impuesto a la renta determinando un incremento de 64,042 más por concepto de impuesto a la renta.

Maldonado, D y Villavicencio, K. (2020). En su trabajo de investigación denominada “Análisis de la depreciación de maquinarias en el Impuesto a la Renta Empresarial en una empresa transnacional dedicada al rubro de maquinaria pesada ubicada en Lima durante los años 2017-2019.”. indica que el tratamiento de las depreciaciones de las maquinarias abarca desde el punto de vista contable y tributaria, detalla además que es muy importante la profundización del conocimiento sobre las depreciaciones de las maquinarias ya que muchas empresas cuentan con gran cantidad de ellas y al tomar importancia este hará que se tome las mejores decisiones para el desarrollo de la empresa.

Figuroa, A. y Ramos, K. (2018). En su tesis denominada “Impacto tributario de la depreciación de activos fijos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa ISERSA S.A. 2017” concluye que la base de cálculo del impuesto a la renta es inicialmente pare del resultado contable y las diferencias que se aplican en las tasas de depreciación contable y tributaria serán conciliados en las hojas de trabajo de adiciones y deducciones, para el caso en especial también la ley N ° 27394 da un beneficio por así decirlo ya que permite una acelerada depreciación de activos en arrendamiento financiero pero debido a los límites del impuesto a la renta estos se deberán adicionar a la base tributaria, del mismo modo también afirma que el artículo 39 y 40 de la TUO de la LIR y el reglamento el artículo 22 son los sustentos sobre el tratamiento de las depreciaciones de los activos fijos, pues resulta necesario que los excesos de estos límites que la ley establece deberán ser adicionados y por ende genera diferencias temporarias, no sin antes también agregar menciona que las normas internacionales de información financiera son de mucha utilidad para la toma de decisiones gerenciales.

Castañeda, N (2017). En su tesis denominada “Errores En Las Estimaciones Contables En Propiedad Planta y Equipo y Su Incidencia En La Situación Financiera y Tributaria De Las Empresas De Transportes De Servicio Interprovincial Arequipa 2021”. llega a la conclusión que, las estimaciones han generado un efecto en la situación económica que se presenta en el estado de situación financiera el cual ha generado que exista un pasivo diferido por impuesto a la renta, esto debido a que las diferencias generadas por la depreciación contable y tributaria con respecto a activos adquiridos mediante arrendamiento financiero lo que conlleva a tener un pasivo diferido por 60, 437.76, estas correcciones por la incorrecta estimación ha generado

que se haya modificado los índices de rentabilidad pasando del 50.33% al 90.18% al periodo 2021.

Carreño, H (2018). En su tesis denominada “trabajo de investigación para optar el grado académico de magíster en derecho de la empresa”, ha concluido que la depreciación tiene connotaciones en la determinación del impuesto a la renta en lo referente al valor residual no es reconocido desde el aspecto tributario, pero si según las normas contables.

Bases teórico científicas

NIC 16 propiedad planta y equipo

a. Objetivo

Esta norma da el tratamiento contable sobre la contabilización del rubro propiedad planta y equipo, de la manera que los usuarios a quienes llama la norma se refiere a los interesados en la presentación de la información económica y financiera de la empresa, puedan conocer de lo más real posible sobre las inversiones tiene en la propiedad planta y equipo además de los cambios significativos que genera, muchos de los problemas que se tiene es cual es el criterio que se toma para el reconocimiento de una propiedad planta y equipo es por ello que la norma nos ilustrara sobre dicho tratamiento así como de otros conceptos de tal manera que se pueda entender el lenguaje contable en un sentido práctico. (NIC 16, párrafo 1, 2024)

b. Alcance

El alcance de la norma deberá estar relacionado al tratamiento contable solamente aquellos que califiquen como propiedad planta y equipo según su naturaleza, el tratamiento de la NIC 16 no estará para aquellos que su tratamiento sea diferente tales como:

- Activos no corrientes mantenidos para la venta que su tratamiento será de acuerdo a la NIIF 5.
- A lo establecido en la NIC 41 que detalla sobre los activos biológicos que están relacionados a las actividades agrícolas exclusivamente, y aquellas diferentes a las plantas productoras
- Sobre el tratamiento de la exploración y evaluación de recursos naturales de acuerdo a la NIIF 6.

- los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

(NIC 16, párrafo 2,3,4,5, 2024)

c. Definiciones

- **planta productora**

Esta definición está relacionada con aquellas plantas biológicas o plantaciones vivas que de ello su producción es mayor a un año y además es utilizado para en la elaboración o suministro de productos agrícolas, as tenemos como ejemplo una plantación de palta que esta su producción es mayos a un año.

- **importe en libros**

el valor de una propiedad de planta y equipo su denominación de valor en libros está relacionado con el importe neto reconocida una vez que se ha disminuido el valor de la depreciación del activo o el valor de las perdidas por deterioro, es decir para un mayor entendimiento vayamos a un ejemplo si el costo de adquisición de una activo calificado como propiedad planta y equipo es de 10000, pero que este ya por su utilización o el paso del tiempo ha ido disminuyendo su valor del cual se le denomina técnicamente la depreciación de 6000, entonces podemos decir que su importe en libros de este activo es de la diferencia o sea 4000.

- **Costo**

Son los recursos monetarios pagados con la finalidad de adquirir un activo o también que pueden ser construidos.

- **importe depreciable**

se le denomina así al importe del costo del activo por el cual se adquirido o construido menos su valor residual, o su valor por el que espera que la entidad obtenga recursos cuando este sea enajenado, a manera de ejemplo se puede afirmas que si el costo de un bien es por 100,000.00 soles pero que este tiene su vida útil del cual se espera utilizar de 50 años, al cabo de esta vida útil del activo la empresa desea o se proyecta en enajenarlo dicho activo por 20,000, a este último valor es que se le conoce como su importe recuperable.

- **Depreciación**

La llamada y famosa depreciación definida contablemente en si es la distribución del importe depreciable descrito líneas arriba a lo largo de toda su vida útil (tiempo en el cual se espera utilizar el activo)

- **Valor específico**

para una entidad es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.

- **valor razonable**

para el tratamiento de este concepto es necesario recurrir a lo que establece la NIIF 13 medición del valor razonable del cual deriva un concepto más amplio, para nuestro caso interpretamos que el valor razonable es el precio por el cual se espera recibir después de realizar una venta de un activo o contrariamente que se pague por la enajenación del mismo entre participantes del mercado en una fecha determinada.

- **perdida por deterioro**

Una pérdida por deterioro es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

- **Propiedad planta y equipo**

Es lo que tiene una entidad para el uso en su producción ya sea de bienes o servicio, la norma también define aquellos destinados para ser arrendados, además dicho activo la propia norma lo establece que son consideradas así por tener una vida útil mayor un periodo.

- **importe recuperable**

Importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición de un activo y su valor en uso.

- **vida útil**

muy importante definir este concepto ya que define que la vida útil es el tiempo o periodo durante el cual la empresa espera lo utilice o explote del cual se desprenderá recursos económicos como beneficio, muy interesante ya que partiendo de este concepto el que definiremos la tasa por el cual se ira a deducir vía depreciación, como por ejemplo si vida útil de un activo es de 10 años entonces su tasa de depreciación será de $100/10$ equivalente al 10%, esta vida será analizada al término del periodo, también desde otro punto de vista se denomina el número de unidades de producción que espera obtener del mismo activo por parte de la empresa.

(NIC 16 Párrafo 6, 2024)

d. Reconocimiento

Para que un elemento de sea considerado como propiedad planta y equipo estos deben cumplir dos requisitos esenciales o principales.

1. Que tenga la entidad la probabilidad que del activo obtenga los beneficios económicos derivados de su explotación en el transcurso normas de sus actividades.
2. Cuando se adquiriera el activo este costo pueda medirse con fiabilidad.

En muy común ver que, en las empresas, nos preguntan si partes de una activo, así como llamadas las piezas deberán ser consideradas como tal, para responder esta interrogante nos dirigimos al párrafo 8 de la NIC 16 donde establece que partidas como piezas, repuestos solo serán reconocidas como tal siempre y cuando cumplan con lo descrito líneas arriba.

El párrafo 9 de la norma hace referencia que no establece la unidad de medición para el reconocimiento, esto esta referido y lo entenderemos con un ejemplo, cuando una entidad compra 01 silla a un precio de 200 soles esta por su materialidad es considerada como un gasto del periodo, pero la situación cambia cuando la misma entidad desea adquirir 300 sillas al mismo precio de 200, entonces su valor total de la adquisición será 60,000, donde ya se aprecia que es un importe razonable por no decirlo material, es lo que nos da a entender dicho párrafo.

La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente. El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo puede incluir los costos incurridos relacionados con arrendamientos de activos que se usen para construir, añadir, sustituir parte o mantener un elemento de propiedades, planta y equipo, tal como la depreciación de activos por derecho de uso. (NIC 16 párrafo 10, 2024)

Costos iniciales

Según el párrafo 11 de la NIC 16 establece que “Algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese tipo de propiedades, planta y equipo no incremente los beneficios económicos que proporcionan las partidas de propiedades, planta y equipo existentes, puede ser

necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos”. Estos elementos cumplen con la finalidad de ser reconocidos como lo establece la norma. (NIC 16 párrafo 11, 2024)

Costos posteriores

Los costos de mantenimiento que a menudo se conocen como reparación y conservación, no serán reconocidos como un elemento de propiedad planta y equipo, dichos costos serán considerados como gastos del periodo, para el caso de que algunos componentes de una propiedad planta y equipo necesitaran ser cambiados tales como por ejemplo en el caso planteado como una planta de producción de agua, cada cierto tiempo necesitan ser cambiados las pantallas de PVC para floculadores, estos componentes de la planta solo serán reconocidos si y solo si según el criterio de reconocimiento de un activo, ahora bien y los importes en libros de las partes sustituidas la norma contable establece que deberán ser dados de baja en cuentas.

El párrafo 14 hace mención sobre algunos activos reconocidos como propiedad planta y equipo una condición para que sigan operando es necesario la realización de inspecciones generales, según lo establecido por la norma contable estos costos deberán ser reconocidos como propiedad planta y equipo como una sustitución, siempre y cuando satisfagan las dos condiciones esenciales para el reconocimiento de un activo, al mismo tiempo deberá darse de baja cualquier importe en libros de una inspección previa. (NIC 16 párrafo 12, 2024)

e. Medición en el momento del reconocimiento

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá *por su costo*. (NIC 16 párrafo 15, 2024)

Componentes del costo

La medición de un elemento de propiedad planta y equipo comprende los siguientes aspectos necesarios para su medición inicial.

- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (NIC 16 párrafo 16, 2024)
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (NIC 16 párrafo 16, 2024)

- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. (NIC 16 párrafo 16, 2024)

Cuando una empresa tenga la decisión por hacer la construcción de un activo que califica como propiedad planta y equipo, los costos directamente atribuibles también deberán ser reconocidos, así lo detallamos a continuación:

- Todos los derechos laborales del personal involucrado en la construcción o adquisición para este caso se debe observar lo establecido en la NIC 19 beneficios de los empleados.
- Costos de preparación de emplazamiento físico
- Los costos de instalación y de montaje
- Todos los costos que la empresa tenga de realizar relacionadas a la comprobación de su funcionamiento de manera adecuada, para que este en las condiciones óptimas para la producción de bienes o suministros.
- Los sueldos y salarios de los trabajadores que están inmersos en el trabajo de construcción.

(NIC 16 párrafo 17, 2024)

Medición del costo

Esta referido al precio equivalente en efectivo por el cual se va a pagar, en la fecha del reconocimiento, cuando este pago se alarga y genera intereses muy a parte por el contrato original que deriven intereses estos se consideraran como intereses a lo largo del periodo a menos que sea considera como como costo por prestamos según lo establecido en la NIC 23. (NIC 16 párrafo 23, 2024)

f. Medición posterior al reconocimiento

La medición posterior una entidad tomara la decisión de acuerdo a sus políticas si el modelo del costo o de la revaluación, del cual se describe a continuación.

1. Modelo de costo

Una vez reconocida inicialmente al costo del elemento de propiedad planta y equipo, este puede con posterioridad también reconocerá el al costo menos la depreciación y el deterioro del valor. (NIC 16 párrafo 30, 2024)

2. Modelo de revaluación

Este modelo es considerado como revaluación, después que un activo haya sido medido inicialmente a su costo, posterior a ello el valor razonable de dicho activo será considerado como una revaluación, siempre que esta medición sea fiable, para este proceso será considerado su valor razonable revaluado menos su depreciación acumulada además de las pérdidas por deterioro.

Existen elemento de propiedad planta y equipo que por su misma naturaleza no tienen mucha significancia o material su valor revaluado con el reconocido inicialmente al costo, para este tipo de caso la norma establece que debido a sus variaciones insignificantes en su valor razonable pueden hacerse revaluaciones cada tres o cinco años.

Si se toma de decisión de hacer la revaluación a un elemento de propiedad planta y equipo su revaluación deberá a todos los elementos al que pertenezcan. Esto es con la finalidad de evitar revaluaciones selectivas y evitar que en los estados financieros haya mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas, No obstante, cada clase de activos puede ser revaluada de forma periódica, siempre que la revaluación de esa clase se realice en un intervalo corto de tiempo y que los valores se mantengan constantemente actualizados.

Cuando se incremente o disminuya su valor como consecuencia del proceso de revaluación este será reconocido en el otro resultado integral bajo el encabezamiento de superávit o déficit de revaluación. (NIC 16 párrafo 31, 2024)

g. Depreciación

Cuando un elemento de la propiedad planta y equipo tenga un costo significativo este se depreciará de forma separada por cada partida.

El importe o valor de la depreciación que se tenga de activo este será reconocido en el resultado del periodo, en muchos casos si el activo está relacionado a la producción de un bien, este será distribuido en los costos de transformación de los inventarios, La entidad podrá elegir por depreciar de forma separada las partes que compongan un elemento y no tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo. (NIC 16 párrafo 43,44,45,46, 2024)

- **Importe depreciable y periodo**

Este importe depreciable será distribuido a lo largo de la vida útil del activo, para la norma la vida útil que es periodo del cual será utilizado el activo y el valor residual que es el importe que se espera recibir por vender un activo estos deberán ser revisados como mínimo al termino de cada periodo, las variaciones generadas producto de la verificación serán tratadas con la NIC 8 políticas contables cambios en las estimaciones contables y errores. (NIC 16 párrafo 50, 51, 2024)

- **Métodos de depreciación**

Lo métodos que reconoce la norma contable son los siguientes

1. Método de lineal

Su importe de depreciación será constante en un periodo determinado y siempre y cuando su valor residual no tenga variaciones

2. Método de depreciación decreciente

Se realiza en función al saldo del elemento que este se irá disminuyendo a lo largo de su vida útil.

3. Método de las unidades de producción

Según su producción o utilización esperada de un determinado activo fijo.

(NIC 16 párrafo 60, 2024)

h. Baja en cuentas

Cuando un elemento de propiedad planta y equipo no tenga la certeza de obtener un beneficio económico se dará baja en cuentas. Estas pérdidas o ganancias se incluirán en el resultado del ejercicio, La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición, y el importe en libros del elemento. (NIC 16 párrafo 67,68, 2024)

i. Criterios jurisprudenciales e informes de la administración tributaria en relación a la NIC 16 (depreciación)

Un criterio al que nos abordaremos es el establecido en la RTF N°02925-4-2019, del cual concluye que la adquisición de letreros en acero inoxidable y pantallas de acrílico califican como activo fijo:

Que de acuerdo a la norma internacional de contabilidad NIC16, los inmuebles maquinaria y equipo son activos tangibles que posee una empresa para ser utilizados en la producción o suministro de bienes y servicios, para ser alquilados a terceros o para propósitos administrativos, y que se espera utilizarlos más de un periodo (...).

Que, al respecto se tiene que los bienes adquiridos (...) son panel y vinil para paneles, por lo que cumplen con los criterios señalados para calificar como bienes del activo fijo, por cuanto fueron empleados en el desarrollo de la actividad de la recurrente por un periodo que se esperaría supere más de un periodo por lo que correspondería que fuesen contabilizados como tal.

Lo que podemos describir de una sentencia del tribunal fiscal que para el reconocimiento del activo surge un criterio de la “permanencia”.

Base normativa

INFORME N.º 045-2013-Sunat/4B0000

Precisa que las autorizaciones de aplicar una mayor tasa de depreciación a lo establecido en el artículo 22 inciso d) del reglamento de la ley del impuesto a la renta, carecen de eficacia a partir del 01.01.2001., además establece que las autorizaciones sobre la aplicación de una mayor tasa en alusión al artículo 40 del decreto legislativo 774, estos en ningún caso se consideran como beneficio tributario.

Tabla N°01 jurisprudencia de la depreciación como gasto.

RTF - Informes SUNAT	Descripción
INFORME N ° 043-2013-SUNAT	En el arrendamiento financiero, El inicio de la depreciación de los activos comienza a computarse desde que se inicia la explotación del bien, muy aparte que el cronograma de pagos de las cuotas de contrato establecido, del cual empieza a ser exigible para su pago.
Depreciación de inmuebles y leasing Informe N ° 073-2010-Sunat/	Los activos adquiridos con la vía de arrendamiento financiero amparado por el decreto legislativo N°299, el plazo de depreciación no es aplicable a lo regulado por la Ley 29342 en referencia a los edificios y construcciones.

Informe N ° 187-2001-SUNAT	Las depreciaciones de activos fijos que sean diferentes a las edificaciones y construcciones serán aceptables las tasas de depreciación aplicable siempre y cuando no superen el límite máximo establecido en el reglamento de la ley del impuesto a la renta, esto aplicado a activos que por su propia naturaleza no son utilizados constantemente.
RTF 01930-5-2010	El gasto por depreciación de activos cuyos bienes hayan sido recibidos en donación, son DEDUCIBLES para efecto de determinar el impuesto a la renta, sin distinguir si los activos hayan ingresado al patrimonio a título gratuito u oneroso.
RTF 05215-2012	Reparos generados por adquisición de activos via arrendamiento financiero, que implican diferencias de cambio.
RTF 6784-1-2002	La depreciación de los activos que están vinculados a la producción de bienes, el gasto por depreciación será parte del costo de producción.
INICIO DE LA DEPRECIACIÓN RTF 781-2-01	La depreciación de los activos que aún no son ingresados al patrimonio, no serán deducibles para efectos del impuesto a la renta.
RTF 1325-1-2004	Las construcciones en curso, no procede a deducir como gasto la depreciación ya que no está siendo utilizado.
RTF 3610-1-200	Los terrenos no son depreciados solamente las edificaciones y construcciones, solo en el caso de plantaciones y explotaciones forestales de productos agrícolas de carácter permanente.

Nota: Diferente jurisprudencia del tribunal fiscal relacionado al gasto que genera por depreciación de un elemento considerado de propiedad planta y equipo.

Impuesto a la renta

El impuesto a la renta está determinado en base al criterio tributario, sin lugar a duda que está condicionado al tratamiento contable también ya que parte como una base, para efectos del impuesto a la renta el rubro de activo fijo impacta tanto en la determinación de la renta

bruta, a través de la imputación del costo a resultados en la oportunidad de su enajenación, denominado costo computable, como también tiene incidencia en el cálculo de la renta neta a través de la deducción como gasto de la depreciación de activos no destinados de producción, ello en virtud de lo regulado en los artículos 20 y 37 de la ley del impuesto a la renta. (Ortega, 2023, p. 28).

a. Diferencias temporales y permanentes

La ley del impuesto a la renta en su artículo 33, señala lo siguiente, “La contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la Ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta. En consecuencia, salvo que la Ley o el Reglamento condicione la deducción al registro contable, la forma de contabilización de las operaciones no originará la pérdida de una deducción”.

Cabe mencionar que las diferencias temporales son de consideración de la NIC 12 impuesto a las ganancias, que por alguna razón por aplicación de las normas contables difieren de la aplicación de las leyes tributarias generándose tales diferencias pero que en alguno tiempo tendrán lugar a revertir en periodos futuros, en cambio las diferencias permanentes no están en la consideración de la NIC12 sino más bien son gastos que por su propia prohibición en la ley del impuesto a la renta y su reglamento no son aceptadas tributariamente, que por ende se debe de tributar ya que el tratamiento contable no regula o no pide requisitos para su contabilización según el marco conceptual para la preparación de información financiera, en cambio la norma tributaria considera ciertos requisitos para su deducibilidad y también su prohibición se lo que según el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta, los detalla. (decreto supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

b. Renta bruta

De acuerdo con lo establecido en la norma (ley del impuesto a la renta, art. 20, 2004) “La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago”.

Los comprobantes de pago a lo que hace referencia el párrafo anterior deberán ser de contribuyentes que al 31 de diciembre no tengan la calidad de contribuyente no habidos o hayan sido dados de baja por la administración tributaria, estos comprobantes de pago no serán deducibles del costo computable. La obligación de la emisión de comprobantes de pago no es aplicable en los casos que se trate de contribuyentes que perciban rentas de segunda categoría, o cuando el mismo reglamento de comprobantes de pago no exija la obligación, en el caso de bienes depreciables o amortizables, a efectos de la determinación del impuesto, el costo computable se disminuirá en el importe de las depreciaciones o amortizaciones que hubiera correspondido aplicar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley. La depreciación es una disminución en el valor de un activo fijo debido al desgaste, el uso o la obsolescencia, y se utiliza para reflejar la disminución del valor de un activo en los estados financieros de una empresa. La depreciación se calcula dividiendo el costo del activo por su vida útil estimada y se registra como un gasto en los estados financieros de la empresa. (decreto supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

c. Costo computable

El costo computable es el costo de adquisición, construcción o producción de los bienes enajenados, ajustado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de los índices de precios al por mayor proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), incrementado con el importe de las mejoras incorporadas con carácter permanente. En el caso de bienes depreciables o amortizables, el costo computable se disminuirá en el importe de las depreciaciones o amortizaciones que hubiera correspondido aplicar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley. (decreto supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

Tabla N°02: Diferenciación de costo de adquisición, construcción y el valor de ingreso al patrimonio.

Costo de adquisición	Costo de construcción o producción	Valor de ingreso al patrimonio
Se refiere al precio pagado por un bien y a esto se le adiciona como el flete, los tributos no	Esta determinado por tres elementos que generan el costo de producción y son los materiales, la mano de	Corresponde agregar una terminología contable y es el valor razonable o el valor de mercado, según

recuperables, seguros, gastos de despacho, montajes, derechos aduaneros, y otros costos necesarios para que los bienes estén en las condiciones necesarias de ser usados.	obra directa, y los otros costos indirectos.	lo establecido en el artículo 32 de la LIR. En concordancia del artículo 21 de la citada ley.
---	--	---

Nota: los conceptos de costos de adquisición, construcción e ingresos el valor al patrimonio que la norma tributaria lo menciona.

d. Determinación de la Renta Neta

El artículo 37 de la ley del impuesto a la renta, establece criterios para establecer los gastos que serán deducibles para la determinación de la renta neta imponible, mediante el análisis tributario mediante la realización de las deducciones, A la Renta Bruta se les deducen los gastos que la originaron, a efectos de determinar la base imponible sobre la cual se le aplica la alícuota del impuesto. (decreto supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

El citado artículo enuncia gastos de los cuales están sujetos a limite y también aquellos que no son limitados las mismas que están sustentados en la ley, en la norma hay ciertos criterios que se han aplicado de manera global, muchas veces afectando de manera arbitraria algunas empresas, ya que no consideran la naturaleza de cada una de ellas.

Renta neta = Renta bruta – costo o gastos necesarios (decreto supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

e. Deducibilidad de gastos

Gastos que el artículo 37 y 44 de la ley del impuesto a la renta lo prohíben, consideran límites, gastos que son condicionados, por su misma naturaleza, y al no cumplir ciertos criterios para ser deducibles,

Tabla N°03. Determinación del impuesto a la renta regla general

INGRESOS BRUTOS
↓
(-) Costo computable
↓
RENTA BRUTA
↓

(-) Gastos
↓
(+) Otros ingresos
↓
RENDA NETA
↓
(+) Adiciones
↓
(-) Deducciones
↓
(-) Pérdidas tributarias compensables de ejercicios Anteriores
↓
RENDA NETA IMPONIBLE (O PÉRDIDA)
↓
IMPUESTO RESULTANTE
↓
(-) Créditos
↓
SALDO POR REGULARIZAR (O SALDO A FAVOR)

Nota: estructura para determinar el impuesto resultante a pagar al fisco.

f. Aspectos tributarios de la depreciación:

La norma de índole tributario al cual nos estamos refiriendo a la ley y su reglamento del impuesto a la renta, menciona la denominada palabra depreciación, sin embargo, esta no define como tal su concepto, es por ello que para ello es de gran ayuda las definiciones conceptuales del marco contable, los activos que por su propia naturaleza o por el proceso de uso disminuyen su valor se consideran las depreciaciones y este según el artículo 41 de la LIR, se calcularán sobre el costo de adquisición, producción o construcción, o el valor de ingreso al patrimonio de los bienes, o sobre los valores que resulten del ajuste por inflación del balance efectuado conforme a las disposiciones legales en vigencia. (decreto supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

- **Métodos de depreciación según la norma tributaria:**

Cabe señalar que, para efectos tributarios, en la Ley del Impuesto a la Renta se contempla como único método de depreciación el de la línea recta, tal como lo indica su artículo 40, el cual señala que la depreciación se aplicará en base a un porcentaje

establecido de acuerdo con su vida útil, sobre el valor del activo, y que en casos especiales se podrá autorizar la aplicación de otros procedimientos que se justifiquen técnicamente y siempre que no se trate de sistemas de depreciación acelerada. (decreto supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

- **Inicio del cálculo de depreciación:**

la ley del impuesto a la renta tiene una particularidad en el inicio del cálculo de la depreciación, a diferencia del inicio del cálculo de la depreciación contable que inicial cuando el activo está en las condiciones necesarias para su uso, pues la norma tributaria no se asemeja en nada, por su parte el artículo 22 inciso c) del reglamento de la ley del impuesto a la renta comienza partir del mes en que los bienes sean utilizados en la generación de rentas gravadas. (decreto supremo N.º 122-94-EF, 1994).

Tabla N°04: Tasas de depreciación (artículo 22 reglamento de la LIR)

Activo	PORCENTAJE ANUAL DE DEPRECIACION HASTA UN MAXIMO DE:	
3. Equipos de procesamiento de datos.	25%	Inciso b) Art. 22 RLIR
5. Maquinaria y equipo adquirido a partir del 1.1.91.	10%	Inciso b) Art. 22 RLIR
6. Otros bienes del activo fijo	10%	Inciso b) Art. 22 RLIR
	PORCENTAJE OBLIGATORIO-DEPRECIACION	
Edificios y construcciones	5%	Inciso A) Art. 22 RLIR- Art. 39 LIR

Nota: tasas de depreciación según el artículo 22 del reglamento de la ley del impuesto a la renta.

Los activos que sea distintos a edificaciones y construcciones si resulta valida la deducción por depreciación siempre y cuando no superen el límite máximo establecido en el inciso b) del artículo 22 de la ley, es decir que no podrán superar el porcentaje establecido, de lo contrario estas el exceso de gasto por depreciación estos serán adicionados a efectos de determinar el impuesto a la renta, con respecto a las adiciones estas nos obligan a deducir como gasto en depreciación del 5% desde el punto de vista tributario, en este caso no hay un máximo ni un mínimo solamente deberán tener un gasto por depreciación a razón del porcentaje antes mencionado, lo que muchas veces se contradice a la norma contable, es por ello que en virtud de ello estos las diferencias de la base contable y tributaria se conciliaran en una hoja de trabajo de adiciones y deducciones para determinar el impuesto a la renta. (decreto supremo N.º 122-94-EF, 1994).

- **Principio de causalidad para la deducción de gastos por depreciación:**

La ley de impuesto a la renta en su artículo 37, recoge el principio de causalidad para la deducción de gastos, como bien se entiende la depreciación que es consecuencia del desgaste o agotamiento que sufren los activos, de los cuales son utilizados en negocios, industrias, profesión u otras actividades generadoras de renta empresarial o de tercera categoría, la norma permite compensar mediante deducción por depreciación las admitidas por ley, es por ello que para que el gasto sea aceptado deberá cumplir el principio de causalidad y este se refiere a aquellos gastos necesarios para producir y mantener su fuente productora. Asimismo, en el último párrafo del mencionado artículo 37 de la LIR, se ha señalado que a efectos de determinar que los gastos sean necesarios, estos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente, entre otros. (decreto supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

g. La revaluación en el impuesto a la renta:

El tratamiento tributario debe observarse, respecto a la revaluación tributaria de un elemento de propiedad planta y equipo, establecido en el artículo 14 del reglamento de la ley del impuesto a la renta del cual menciona que Cuando por efecto de la revaluación voluntaria se efectúen reajustes en los valores de los activos que excedan del valor reexpresado por aplicación del ajuste por inflación para efectos tributarios, dicho mayor valor deberá ser contabilizado en las

cuentas del activo y depreciación acumulada que corresponda de acuerdo a la naturaleza del bien revaluado en forma independiente del valor anterior con abono a la cuenta excedente de revaluación. El mayor valor resultante de dicha revaluación, no dará lugar a modificaciones en el costo computable ni en la vida útil de los bienes y tampoco será considerada para el cálculo de la depreciación (D.S. 122-94-EF, 1994)

MATERIALES Y MÉTODOS

El tipo de investigación es aplicada con enfoque cualitativo, que infiere en un nivel descriptivo, explicativo, ya que se determinara la incidencia de la NIC 16 propiedad planta y equipo en el impuesto a la renta, además de determinar cuánto incide la aplicación de la NIC 16 en los estados financieros, y partiendo de un análisis es interpretación de las dos normas legales, se describirá los aspectos sobre el tratamiento contable y tributario al momento de determinar el impuesto a la renta o en su peor caso la perdida tributaria.

El diseño de nuestra investigación es no experimental, ya que no se pretende modificar ninguna variable, solo se busca describir la incidencia de la NIC 16 propiedad planta y equipo en la determinación del impuesto a la renta, haciendo un análisis de lo establecido en la normativa contable y la normativa tributaria, y estos dos en un momento determinado terminan conciliados de tal manera que se cumplan el tratamiento de ambas normas sin tergiversar su aplicación por cada uno.

La población para nuestro trabajo de investigación es una empresa de saneamiento, y nuestra muestra estará relacionado al lugar que será el área de contabilidad. son los estados financieros, y toda la documentación relacionada con los activos de considerados como propiedad planta y equipo de la EPS marañón donde se determinarán si se está aplicando la NIC 16 y del cual se determinará si incide en el impuesto a la renta. El muestreo no probabilístico. Se ha optado por el análisis de la información que tiene una empresa de saneamiento especialmente su estado de situación financiera, en el rubro de propiedad planta y equipo del cual se analizara y se verificara si los importes han sido determinados en base a la NIC 16 o solamente se han basado en un simple criterio contable o tributario y de allí que incidencia tendrá sobre la determinación del impuesto a la renta, además se analizara y

contrastara con la realidad el registro de los activos sobre su costo, depreciación, vida útil, con lo que en realidad esta su situación del activo.

Las técnicas para el presente trabajo se ha empleado la entrevista y el análisis documental, esto con la finalidad de recabar la mayor información posible de la incidencia de la NIC 16 en la determinación del impuesto a la renta. En el análisis documental se analizaron los estados financieros cerrados al 31 de diciembre del 2022, y con ello sus notas a los estados financieros, se analizaron los componentes del rubro propiedad planta y equipo que está presente en el estado de situación financiera, se verificó pronunciamientos de la misma administración tributaria (SUNAT) y del propio tribunal fiscal con respecto a la incidencia de la NIC 16 propiedad planta y equipo en el impuesto a la renta, como instrumento se utilizó la entrevista, seleccionada al contador general y responsable del área de patrimonio en una empresa de saneamiento para profundizar la investigación y tener datos más certeros que es lo que la presente investigación busca tener.

La presente investigación inicia su procedimiento de recolección de datos de una empresa de saneamiento, primero en el análisis exhaustivo de los documentos contables y administrativos, el primero está relacionado a la búsqueda de información que estará presente en los estados financieros y el segundo a documentos como las políticas contables si es que tenga la empresa, es por ello que partiendo de la recolección de esta información se realizara el análisis respectivo solamente centrándose en los elementos de propiedad planta y equipo, en su costo inicial, reconocimiento, vida útil. Termina con la determinación del impacto que tiene la aplicación de la NIC 16 en el impuesto a la renta, el cual se demuestra en los estados financieros ajustados y en los papeles de trabajo de la correcta determinación del impuesto a la renta. Se realizo la entrevista al gerente en una empresa de saneamiento, para recabar información sobre los aspectos generales de la empresa. Se ha efectuado una entrevista al contador, para obtener información sobre las políticas contables del reconocimiento, medición, aplicación de métodos de depreciación, criterios para la determinación del valor residual de los activos fijos. Se ha verificado el análisis de los documentos como fuente de información que son los estados financieros, además de la memoria anual y otros documentos de gestión, así como directivas internas, relacionado a la forma de contabilización del elemento de propiedad planta y equipo. Se realizo el análisis documental para el desarrollo de la determinación correcta de aplicación

de la NIC 16 y el efecto tributario en la determinación del impuesto a la renta de gastos por depreciación.

Los fines de información que serán requeridos en la presente investigación serán exclusivamente de fines académicos, sin distorsionar o divulgar la documentación sujeta de análisis.

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	dimensiones	Indicadores
VI NIC 16 propiedad planta y quipo	refiere al tratamiento contable de los activos fijos tangibles. Esta norma proporciona directrices sobre cómo reconocer, medir y presentar los activos fijos en los estados financieros de una entidad. Los activos fijos tangibles son bienes físicos que una empresa posee y utiliza en sus operaciones comerciales a largo plazo, como terrenos, edificios, maquinaria, equipo y vehículos.	Aseguran que las empresas apliquen la NIC 16 de manera consistente, proporcionando información financiera relevante y confiable sobre sus activos fijos tangibles.	Reconocimiento y medición	Costo
				Revaluación
			Depreciación contable	Método lineal
				Método de depreciación decreciente
	Método de unidades de producción			
VD Impuesto a la renta	Grava los ingresos obtenidos por personas naturales o jurídicas, con base a sus ganancias o utilidades, “el concepto de renta tiene originalmente cuño económico y además también es visualizado como instrumentos de financiamiento de los gastos del estado” (Roque, 2008, p. 12).	impuesto a la renta se refiere a los procedimientos y prácticas específicas que una entidad o individuo debe seguir para cumplir con las obligaciones fiscales relacionadas con este impuesto.	Depreciación tributaria	Art.22 reglamento de la LIR
			Deducibilidad de costo y gasto	Adiciones
				Deducciones

Matriz de consistencia

Problema principal	Objetivo principal	Hipótesis	variables	
¿El tratamiento contable basado en la NIC 16 propiedad planta y equipo incide en la determinación del impuesto a la renta, en una empresa de saneamiento?	Determinar la incidencia de la aplicación de la NIC16 propiedad planta y equipo en el impuesto a la renta en una empresa de saneamiento año 2022.	La aplicación de la NIC 16 propiedad planta en los estados financieros tiene incidencia en determinación del incremento o disminución del impuesto a la renta en una empresa de saneamiento del periodo 2022.	Variable independiente: NIC 16 propiedad planta y equipo	
			Dimensiones	Indicadores
			Depreciación contable	-Método lineal -Método de depreciación decreciente - Método de unidades de producción
			Reconocimiento y medición	-costo -revaluación
			Variable dependiente: Impuesto a la renta	
			Dimensiones	Indicadores
Depreciación tributaria	Art.22 reglamento de la LIR			
Deducibilidad de costo y gasto	- adiciones - deducciones			
<p align="center">Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Describir los aspectos generales y normativos de la en una empresa de saneamiento. -Analizar el tratamiento contable de la NIC 16 propiedad planta y equipo, para la elaboración de los estados financieros en una empresa de saneamiento año 2022. - Aplicar la NIC 16 propiedad planta y equipo para los estados financieros de año 2022 y comparar estados financieros con NIC 16 y sin aplicación de la misma. - Analizar la incidencia de la determinación del impuesto a la 				

	renta por los gastos por depreciación en aplicación de la NIC 16.			
Diseño y tipo de investigación	Población y muestra	Procedimiento y procesamiento de datos		
Diseño: Es no experimental. Tipo: aplicada con enfoque cualitativo.	La población está representada por la una empresa de saneamiento y la muestra es el área de contabilidad.	La solicitud de información contable, patrimonial. Primero en el análisis exhaustivo de los documentos contables y administrativos , Segundo a documentos como las políticas contables si es que tenga la empresa, es por ello que partiendo de la recolección de esta información se realizara el análisis respectivo solamente centrándose en los elementos de propiedad planta y equipo, Búsqueda catastral del valor de bienes en la municipalidad provincial de jaén, además de documentos oficiales de SUNASS.		

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Resultado 1

Describir los aspectos generales y normativos en una empresa de saneamiento.

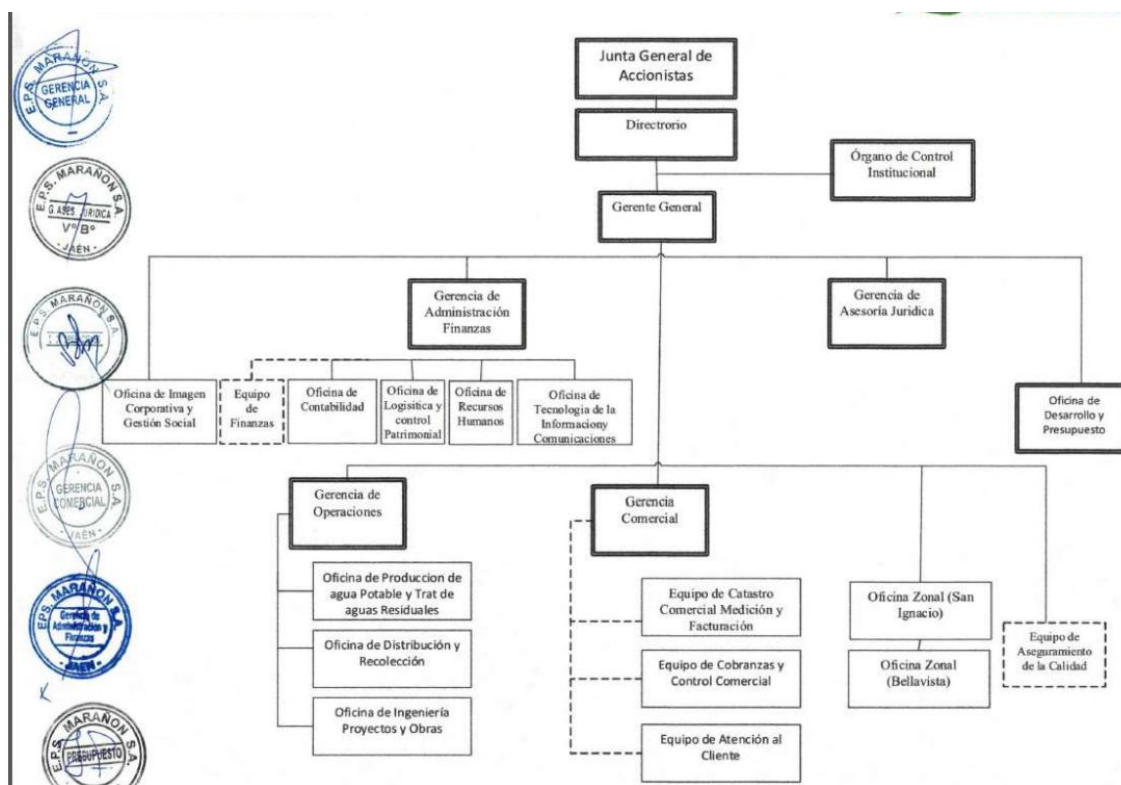
La empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con Partida N.º 11001858, RUC N.º 20141814312, reconocida como Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento con Resolución de Superintendencia N.º 52-95-PRES/VMI/SSS. La misma que se dedica a suministrar servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposiciones sanitarias de excreta en la provincia de Jaén y provincia de San Ignacio.

Por acuerdo de Junta Universal de socios de fecha 24/04/2018 la misma que se condicen con la décima Octava disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1280; la segunda disposición complementaria y transitoria del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; así como el artículo segundo de la Resolución Directoral N°214-2017-VIVIENDA/MCS-DGPRCS; se procede a la transformación de sociedad, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a una SOCIEDAD ANONIMA ORDINARIA, y la

incorporación a favor de la municipalidad Provincial de Jaén las acciones que corresponden a la Municipalidad Distrital de Bellavista, queda totalmente modificado el pacto social y del estatuto de la sociedad a la Ley marco, su reglamento y la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, quedando inscrita en los Registros Públicos con fecha 08 de Noviembre 2018 Partida N° 11001858, con un capital social de S/ 1'071,563.00, con un valor nominal de S/ 1.00 cada una, integrante suscritas y totalmente pagadas.

Con resolución Ministerial N°375-2018-Vivienda de fecha 16/11/2018, publica en el Diario El Peruano el día 07/11/2018, Se Resuelve Artículo 5°.- Ratificar el Octavo Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la administración de los Servicios de saneamiento en la Sesión N.º 13-2018, que declara el Inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios Marañón SA.

Figura N°01: Organigrama en una empresa de saneamiento.



Nota: El área de contabilidad esta como dependencia de la gerencia de administración y finanzas, estando en el mismo nivel la oficina de control patrimonial que es la encargada de velar por el control de los activos fijos.

Resultado 2

Analizar el tratamiento contable de la NIC 16 propiedad planta y equipo, para la elaboración de los estados financieros en una empresa de saneamiento año 2022.

La empresa de saneamiento toma el criterio para la determinación de la vida útil de un activo solamente basándose bases históricas de activos de mismo o igual características, ya que no cuenta con un manual de políticas contables, esta situación hace que el responsable de patrimonio agregue valores sin ningún criterio establecido en la NIC 16 propiedad planta y equipo, sin analizar conceptos como su medición inicial y posterior, así como su valor residual, mucho menos la tasa de depreciación de los activos fijos, basándose a criterios establecidos en el sistema AVALON-módulo de PATRIMONIO, resulta importante que hay activos con las mismas características pero son utilizados en diferentes áreas o son de uso distinto, sin embargo la entidad lo tiene con la misma asignación de la vida útil.

Tabla N°05: Asiento contable del gasto por depreciación de activos fijos

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
681411101	Edif. E Infraestructura Sanitaria	220,757.64	
681411301	Edif. E Infraestructura Sanitaria	3,488,871.44	
681412301	Edif. E Infraestructura Sanitaria	3,748,344.04	
681413301	Edif. E Infraestructura Sanitaria	471,783.69	
681421101	Maq.,equipo Y Otras Unid. Explotación	14,938.91	
681421103	Costo Medidores	24,413.28	
681421301	Maq.,equipo Y Otras Unid. Explotación Transf.	93,562.56	
681421303	Costo Medidores - Transferencia	66,559.56	
681431101	Unidades De Transporte	28,647.33	
681431301	Unidades De Transporte - Transferencia	64,878.48	
681446101	Depreciación Muebles Y Enseres Costo Comunes - Adq	9,028.76	
681451101	Equipos Diversos	38,764.38	
681451102	Equipo De Computo	37,676.47	
681451301	Equipos Diversos - Transferencia	84,711.11	
681451302	Equipos De Computo - Transferencia	21,489.00	
391311101	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Adquirido O		220,757.64
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En		3,488,871.44

391312301	Depreciación Edificaciones Costo Alc -recibido En	3,748,344.04
391313301	Depreciación Edificaciones Costo Tar -recibido En	471,783.69
391321101	Depreciación Maquinarias Y Equipos De Explotación	14,938.91
391321103	Depreciación Costo Medidores	24,413.28
391321301	Depreciación Maquinarias Y Equipos De Explotación	93,562.56
391321303	Depreciación Costo Medidores - Transf.	66,559.56
391336101	Depreciación Equipos De Transporte Costo Comunes -	28,647.33
391346101	Depreciación Muebles Y Enseres Costo Comunes – Adq	64,878.48
391351301	Depreciación Equipos Diversos Costo Ap – Recibido	9,028.76
391356101	Deprec. Equipo De Computo	38,764.38
391356102	Deprec. Equipos Diversos	37,676.47
391356301	Depreciación Equipos Diversos Costo Comunes – Reci	84,711.11
391356302	Depreciación Equipos Diversos Computo -	21,489.00
TOTAL		8,414,426.65

Nota: El gasto por depreciación asciende a 8,414,426.65 del total de activos del rubro de propiedad planta y quipo, del periodo 2022.

Tabla N°06: Tratamiento a los activos según la empresa de saneamiento al rubro de “terrenos, edificaciones, maquinaria y equipos de explotación”.

Etiquetas de fila	FAC (%) - TRIBUTA RIO	Suma de TOTAL	Suma de AÑO ANTERIOR DEP.ACUMULA DA(al cierre 2021)	Suma de Total_Depre ciacion_2022	Suma de VALOR FIJO NETO
3311 TERRENOS	0%	769,432.00	0.00	0.00	769,432.00
3321 EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	5%	29,246,213.86	16,577,664.96	1,460,372.66	11,208,176.24
3323 EDIFICACIONES PARA PRODUCCIÓN	5%	5,698,860.26	4,988,173.40	219,108.56	491,578.30
3323 EDIFICACIONES PARA PRODUCCIÓN	10%	45,575.99	16,033.95	4,557.60	24,984.44
3324 INSTALACIONES	5%	125,005,511.80	59,488,935.32	6,250,275.59	59,266,300.89
3331 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN	10%	2,119,676.76	870,247.62	153,730.69	1,095,698.45
3331 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN	20%	10,300.00	5,790.44	2,060.16	2,449.40
Total general		162,895,570.67	81,946,845.69	8,090,105.26	72,858,619.72

Nota: Como se muestra en la tabla N°06, está compuesto por las tasas de depreciación considerados en los estados financieros al periodo 2022, de los rubros edificaciones, y maquinarias de explotación, del cual se aprecia que estos rubros generan un gasto por depreciación del 8,090,105.26.

El total de depreciación contabilizada en los estados financieros como gasto del periodo 2022, es de 8,414,426.65, de los cuales para los rubros antes indicados representan un gasto de 8,090,105.26 estos se muestran en los importes contabilizados en la cuenta 68 - VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES., las edificaciones tienen dos tasas de depreciación una con el 5% y la otra del 10%, del mismo modo con las maquinarias y equipos de explotación que corresponden a tasas del 10% y 20%. Estas tasas han sido tomadas en cuenta de un cuadro de asignación de tasas tributarias, sin considerar lo establecido en el párrafo 6 de la NIC 16, sobre la vida útil, del periodo por el cual se espera utilizar el activo. Es por ello que los criterios de asignación de determinación de tasas no están alineados a una base contable sino más bien, enfocados a base tributarias del cual se está distorsionando la información económica presentado en los estados financieros al considerar tasas de índole tributario.

Las edificaciones están con una tasa tributaria del 5% anual, de tasa aplicable a la depreciación generando un gasto en los estados financieros de 7,929,756.81, también existen según el reporte brindado por la entidad edificaciones para producción contabilizadas con una tasa de depreciación del 10% anual y estos se han considerado sin tomar criterios para ser edificaciones, ya que en estos están considerados grifos contra incendios adquiridos para su posicionamiento en puntos estratégicos y estos generan un gasto en depreciación de 4,557.50, las maquinarias y equipos de explotación tienen asignadas dos tasas de depreciación del 10% generando un gasto por depreciación para el periodo 2022 de 153,730.69 y con la tasa del 20% el mismo que equivale a 2,060.16. cabe resaltar que la empresa de saneamiento no toma criterios técnicos para determinar su vida útil tal como lo demuestra en la entrevista el contador general, basándose solamente en consideraciones tributarias, que como consecuencia hace que no se tenga una información real de la situación económica.

Los terrenos están medidos a su costo inicial sin haberse modificado alguno de su costo al que fue incorporado en los libros contables, cabe resaltar que la empresa de saneamiento en su información de los estados financieros y además en la información registrada del módulo de patrimonio, esta entidad solo registra 6 predios de los cuales están valorizadas a su costo inicial que suman el importe de 769,432.00, sin embargo esta información no es real ya que la entidad al cierre del periodo 2022 cuenta por uso

y disfrute de 31 terrenos diversos en las tres localidades que cuentan tal como lo muestra en el anexo N°01.

De los párrafos anteriores se resumen en los siguiente, la empresa de saneamiento cuenta registrados en su contabilidad o en libros contables con solo 6 terrenos a valuados a su costo inicial, del cual dicha información no es real ya que al periodo de análisis de la investigación cuenta con 31 terrenos sustentados con documentación como documentos fuentes contratos de compra venta y constancias de posesión, mas no registrados en registros públicos y que en estos predios funcionan redes de agua, desagüe, reservorios y planta de tratamiento, las edificaciones están determinadas con una vida útil tomando criterios tributarios ya que tienen asignados tasas de depreciación del 5% sustentados en el artículo 22 del reglamento de la LIR y este genera un gasto por depreciación del periodo 2022 de 7,929,756.81, aunado a ello existe registrado en la contabilidad como edificaciones equipos que no corresponden a ser considerados como tal ya que se aleja de los criterios técnicos para ser estructura o edificaciones del cual genera un gasto por depreciación de 4,557.50, las maquinarias y equipos tienen dos tasas de depreciación del cual generan un gasto de 153,730.69 y 2,060.16, los criterios tomados para asignar una vida útil no son los adecuados ya que han considerado aspectos tributarios en vez de contables.

Resultado 3

Aplicar la NIC 16 propiedad planta y equipo para los estados financieros de año 2022 y comparar estados financieros con NIC 16 y sin aplicación de la misma.

Con la aplicación de la NIC 16, se ha dado de alta 25 terrenos de la entidad que tenía utilizando pero no estaban en libros contables de incidencia tributario y estos fueron medidos a valor posterior de los terrenos los mismos que en los estados financieros solo mostraban 6 de 31 que son en su totalidad y es por ello que se ha tenido lugar a la aplicación de la norma contable sobre la revaluación de los activos y sobre las edificaciones estas se han determinado una correcta aplicación sobre la vida útil ya que aún no se ha tomado en cuenta la normativa contable primando sobre ello la norma tributaria, es por ello que, el valor de los terrenos han sido revaluados pasando de 769,432.00 a 26,356,143.00, los edificios y estructuras se ha cambiado la tasa de depreciación pasando del 5% y 10% al 2.5%, que es una estimación más aproximada a

la realidad, es por ello que el impacto en los estados financiero ha sido significativo, teniendo una variación total del activo en 71% al valor anterior de un estado financiero sin la aplicación de la misma. Además de una correcta determinación del activo y pasivo por impuesto a la reta en los estados financieros.

Baja en cuentas por aplicación de NIC 16 propiedad planta y equipo

Durante la toma de inventarios al periodo comprendido se determinó que no existen activos del rubro de edificaciones como la obra ejecutada con recursos con FONAVI, ya que dicha obra fue reemplazada por un nuevo proyecto que la entidad tiene en la actualidad, sin embargo, la entidad aun lo tiene registrado como un elemento de propiedad planta y equipo, además de generar un gasto por depreciación, según el párrafo 67 de la norma contable establece que se dará de baja cuando se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición, por ende en aplicación de la norma contable se está dando de baja en los libros para así dar cumplimiento de la normativa contable.

Tabla N°07: Composición de edificaciones e infraestructura de obra ejecutada con fondos de FONAVI.

Etiquetas de fila	FECHA	COSTO INICIAL	TOTAL DEP.ACUMULADA 2022	VALOR FIJO NETO
OBRA FONAVI - LINEA DE CONDUCCION => 1,949.30 ML TUBERIA	22-11-2003	378,453.87	361,108.07	17,345.80
OBRA FONAVI - EMISOR 3,537.20 ML TUBERIA	22-11-2003	686,742.44	655,266.74	31,475.70
OBRA FONAVI - LINEA DE ADUCCION => 300 ML TUBERIA	22-11-2003	58,244.58	55,575.04	2,669.54
OBRA FONAVI - LINEA DE CONDUCCION => VALVULAS DE AIRE Y PURGA (3)	22-11-2003	2,173.73	2,074.10	99.63
OBRA FONAVI - RED AGUA => 16,218 ML TUBERIA	22-11-2003	3,148,702.05	3,004,386.53	144,315.52
OBRA FONAVI - RED AGUA => VALVULAS (120)	22-11-2003	159,406.86	152,100.71	7,306.15
OBRA FONAVI - RED DESAGUE => 17,770.22 ML TUBERIA	22-11-2003	3,450,063.40	3,291,935.49	158,127.91
OBRA FONAVI - RED DESAGUE => BUZONES DE CONCRETO (260)	22-11-2003	313,983.20	299,592.30	14,390.90
Total general		8,197,770.13	7,822,038.98	375,731.15

Nota: el cuadro se muestra el valor inicial ingresado a los libros contables, por un valor de 8,197,770.13 y una depreciación acumulada de 7,822,08.98, teniendo como saldo un valor en libros de 375,731.15 y que a la fecha no existe por quedar fuera de uso.

Como se puede observar dichas edificaciones no han sido dados de baja en su oportunidad o en la fecha que fue remplazada por otro proyecto en favor de la entidad (2013), por ende se ha utilizado el gasto por depreciación de activos que ya no existían en la empresa de saneamiento que para el periodo 2022 asciende a 409, 888.50 contabilizado como gasto en depreciación, cabe resaltar que la norma tributaria en el artículo 43 de la ley del impuesto a la renta de aquellos activos que queden obsoletos o fuera de uso, a opción del contribuyente puede seguir depreciándose hasta extinguir su costo o darse de baja, pero esto no aplica para inmuebles, por ende dicho gasto por depreciación de los edificaciones que ya fueron remplazados desde el punto de vista tributario esta deberá ser reparado el gasto y desde el punto de vista contable deberá ser dada de baja en cuentas.

Tabla N°08: Asiento contable de baja en cuentas de edificaciones e infraestructura de obra ejecutada con fondos de FONAVI.

Cuenta	Denominación	DEBE	HABER
592111101	Perdida De Ejercicios Anteriores	375,731.15	
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	3,575,244.45	
391312301	Depreciación Edificaciones Costo Alc -recibido En	4,246,794.53	
332412301	Instalaciones Costo. Adquis. Alc - Recibido En Tra		686,742.44
332412301	Instalaciones Costo. Adquis. Alc - Recibido En Tra		313,983.20
332412301	Instalaciones Costo. Adquis. Alc - Recibido En Tra		3,450,063.40
332411301	Instalaciones Costo. Adquis. Ap - Recibido En Tran		159,406.86
332411301	Instalaciones Costo. Adquis. Ap - Recibido En Tran		3,148,702.05
332411301	Instalaciones Costo. Adquis. Ap - Recibido En Tran		58,244.58
332411301	Instalaciones Costo. Adquis. Ap - Recibido En Tran		2,173.73
332411301	Instalaciones Costo. Adquis. Ap - Recibido En Tran		378,453.87
	TOTAL	8,197,770.13	8,197,770.13

Nota: asiento contable por la baja en cuentas de la obra financiada con recursos de FONAVI, la misma que fue remplazada por otro proyecto, quedando fuera de uso.

Ajustes contables por aplicación de NIC 16 propiedad planta y equipo

En aplicación de la norma contable se ha determinado la modificación de la vida útil de las edificaciones que principalmente comprenden las plantas de tratamiento de agua y desagües, reservorios, redes de alcantarillado, redes de agua, tomando criterios determinados por una

empresa del mismo sector pero que son más grandes económicamente (véase anexo N°03), de las cuales estuvieron depreciándose a razón de una tasa tributaria del 5%, y ahora en aplicación de la normativa contable se ha considerado una tasa del 2.5%.

Tabla N°09: cuadro comparativo de vida útil, tasas de depreciación e importe depreciable, de las edificaciones y maquinaria y equipo.

Etiquetas de fila	FAC (%)	CON TAB LE	FA C (%) - TR IB UT AR IO	COSTO INICIAL	Factores tributarios			Factores contables		
					AÑO ANTERIOR DEP.ACUMULADA (al cierre 2021)	Suma de Total_Depreciacion_2022	VALOR FIJO NETO	AÑO ANTERIOR DEP.ACUMULADA (al cierre 2021)- TASA CONTABLE	NUEVA DEPRECIACION TASA CONTABLE 2022	VALOR FIJO NETO-CONTABLE
3311 TERRENOS				769,432.00	0.00	0.00	769,432.00			769,432.00
3321 EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	2.5	5		29,246,213.86	16,577,664.96	1,460,372.66	11,208,176.24	8,295,528.73	731,155.35	20,219,529.78
3323 EDIFICACIONES PARA PRODUCCIÓN	2.5	5		5,698,860.26	4,988,173.40	219,108.56	491,578.30	3,090,124.52	142,471.51	2,466,264.23
3323 EDIFICACIONES PARA PRODUCCIÓN	2.5	10		45,575.99	16,033.95	4,557.60	24,984.44	4,005.34	1,139.40	40,431.25
3324 INSTALACIONES	2.5	5		125,005,511.80	59,488,935.32	6,250,275.59	59,266,300.89	29,744,462.04	3,125,137.80	92,135,911.97
3331 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN	10	10		2,119,676.76	870,247.62	153,730.69	1,095,698.45	870,226.58	153,735.18	1,095,715.00
3331 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN	20	20		10,300.00	5,790.44	2,060.16	2,449.40	5,787.17	2,060.00	2,452.83
Total general				162,895,570.67	81,946,845.69	8,090,105.26	72,858,619.72	42,010,134.38	4,155,699.22	116,729,737.07

Nota: Importe de activos en libros que esta contabilizada en la actualidad y en comparación al importe de gasto por depreciación con nueva tasa de depreciación y el valor neto.

Tabla N°10: Asiento contable por ajuste de cambio en tasa de depreciación y vida útil de las edificaciones e infraestructuras 2022.

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	8,282,136.23	
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	1,898,048.88	
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	12,028.61	
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	29,744,473.28	
591111102	Utilidad del Ejercicio SOLO al 2021		39,936,687.00
	Total	39,936,687.00	39,936,687.00
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	729,217.31	
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	76,637.05	

391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	3,418.20	
391311301	Depreciación Edificaciones Costo Ap - Recibido En	3,125,137.80	
681411101	Edif. E Infraestructura Sanitaria		729,217.31
681411301	Edif. E Infraestructura Sanitaria		76,637.05
681412301	Edif. E Infraestructura Sanitaria		3,418.20
681413301	Edif. E Infraestructura Sanitaria		3,125,137.80
Total		3,934,410.36	3,934,410.36

Alta en libros y revaluación de terrenos de acuerdo al criterio de la NIC 16

Como se muestra en el anexo N°05 la lista de terrenos de los cuales la entidad ha tenido registrado con un valor inicial al cual fue adquirido medición o al costo inicial, con la aplicación del párrafo 39, 40,41 y 42 de la citada norma contable se ha logrado traer a un valor revaluación el mismo que genera un efecto en el patrimonio producto de esto pasa de tener un valor en libros contable 769,432 a tener un valor de 27,258,870.00, Para la asignación de nuevos valores se ha tomado en cuenta el valor catastral de las municipalidades de jaén, Bellavista y san Ignacio, además del informe técnico elaborado por la sociedad de auditoria Mario Apaza Meza & Asociados en su Informe N° 017-MAM/EPS MARAÑON S.A.-2022 denominado “INFORME TÉCNICO DE INMUEBLES AL 31.12.2022 PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA EPS. MARAÑON S.A.”.

Tabla N°11: asiento contable por revaluación de terrenos.

Cuenta	Denominación	DEBE	HABER
331111103	Costo Terrenos Rústicos	26,489,438.00	
571211101	Adquisición directa		26,489,438.00
Total		26,489,438.00	26,489,438.00

Nota: Ajuste contable por la aplicación de revaluación de 31 terrenos de una empresa de saneamiento.

Tabla N° 12: Activo No corriente antes y después de aplicación de NIC 16.

	SALDOS CONTABLES 31/12/2022	%	AJUSTE POR CORRECCION DE APLICACIÓN DE NIC 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		SALDOS AJUSTADOS 31/12/2022	%
			DEBE	HABER		
ACTIVOS NO CORRIENTES		0.0%				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo- FSRestric.	136,417	0.1%			136,417	0.1%

Propiedad, planta y equipo (neto)	74,702,603	80.9%			144,687,407	89.2%
-Terrenos	769,432	0.8%	26,489,438		27,258,870	16.8%
-Edificaciones (neto)	71,012,688	76.9%	51,693,136	8,197,770	114,508,054	70.6%
-Maquinarias y equipos de explotacion (neto)	977,083	1.1%			977,083	0.6%
-Unidades de transporte (neto)	241,680	0.3%			241,680	0.1%
-Muebles y enseres (neto)	66,429	0.1%			66,429	0.0%
-Equipos diversos (neto)	1,506,938	1.6%			1,506,938	0.9%
-Obras en curso	128352.7	0.1%			128,353	0.1%
Intangibles (Neto)	57,030	0.1%			57,030	0.0%
Activos Diferidos por I.R	1,027,035	1.1%	880,623	982,219	925,439	0.6%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	75,923,084	82.2%			145,806,293	89.9%

Nota: El activo no corriente principalmente en el rubro de propiedad planta y equipo se nota un cambio muy relevante pues por aplicación correcta de la norma contable dicho rubro pasa de 74,702,603 a un valor de casi el doble de su valor original obteniendo como resultado a 139,873,657, muy significativo para la empresa al tener una valuación y medición acorde a la realidad.

De lo anterior del presente objetivo, se resume en lo siguiente, que producto de la aplicación de la norma contable para los activos considerados como propiedad planta y equipo, se ha registrado la baja en cuentas de una estructura del cual solamente existía en libros contables mas no en físico, es por ello que en aplicación del párrafo 16 de la citada norma contable se ha realizado la salida en los libros de contabilidad con un valor total de 8,197,770.13, y que anualmente generaba un gasto por depreciación de S/ 409, 888.50, gasto que tributariamente en aplicación del artículo 44 de la LIR, no corresponde a ser aceptado para efectos fiscales. por otro lado, se ha realizado un análisis la vida útil del rubro edificaciones y estructuras pasando de una tasa de depreciación del 5%, pasando al 2.5% de acuerdo a criterios técnicos y normativos de estudios realizados por la superintendencia nacional de servicios de saneamiento-SUNASS, mejorando la situación económica del estado de situación financiera para la toma de decisiones, finalmente se ha realizado una revaluación de los terrenos pasando de un valor de 769,432.00 a 27,258,870 en los libros y registros contables, mejorando aún más el aspecto económico para los inversionistas de capital del estado. El resultado del periodo ha pasado de tener una perdida contable antes de adiciones y deducciones para el impuesto a la renta de -4,774,378.06 como perdida contable solamente tener un resultado de -839,968, esto debido a la aplicación de la norma contable en el rubro de propiedad planta y equipo.

Resultado 4

Analizar la incidencia de la determinación del impuesto a la renta por los gastos por depreciación en aplicación de la NIC 16.

Figura N°2: Estado de resultados por función

EPS MARAÑON S.A					
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN					
Al 31 de diciembre del 2022					
(Expresado en Soles)					
	SALDOS CONTABLES 31/12/2022	%	AJUSTE POR CORRECCION DE APLICACIÓN DE NIC 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		SALDOS AJUSTADOS
			DEBE	HABER	
Ingresos Operacionales					
Ventas Netas (Ingresos operacionales)	13,338,105	100%			13,338,105
Otros Ingresos Operacionales					
Total de Ingresos Brutos	13,338,105				13,338,105
Costo de Ventas (Operacionales)	12,964,013	97%		3,934,410	9,029,602
Otros Costos Operacionales					
Total Costos Operacionales	12,964,013				9,029,602
Utilidad Bruta	374,092				4,308,502
Gastos de Ventas	1,780,477	13%			1,780,477
Gastos de Administración	2,663,172	20%			2,663,172
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos					
Otros Ingresos	678,071	5%			678,071
Otros Gastos					
Utilidad Operativa	-3,391,486				542,924
Ingresos Financieros					
Gastos Financieros	1,382,892				1,382,892
Participación en los Resultados de Partes Relacionadas por el Método de Participación					
Ganancia (Pérdida) por Instrumentos Financieros Derivados					
Resultado antes de Participaciones y del Impuesto a la Renta	-4,774,378				-839,968
Participación de los trabajadores					
Impuesto a la Renta	951,731	7%			-329,837
Utilidad (Pérdida) Neta de Actividades Continuas	-3,822,647				-1,169,805
Ingreso (Gasto) Neto de Operaciones en Discontinuación					
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	-3,822,647				-1,169,805
Reserva legal					
Resultado del Ejercicio	-3,822,647				-1,169,805
Impuesto a la Renta					0
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	-3,822,647	-29%	0	3,934,410	-1,169,805

Nota: el estado de resultados por función ha tenido un efecto muy relevante en cuanto a cifras contables se refiere, pasando de tener un ingreso por impuesto a la renta a tener un gasto contable por impuesto a la renta, adicional a ello se ha reducido la pérdida contable en más del 50%.

Las tasas de depreciación fueron modificados debido a que las mismas fueron tomados por criterios distintos a la normativa contable, donde el efecto por gasto en depreciación para el periodo 2022 de los edificios y construcciones genera un impacto de 3,999,904.05, reduciéndose al costo de ventas, y por ende también en el efecto de la determinación del impuesto a la renta ya que si bien es cierto se está reduciendo la tasa de depreciación según la norma contable, esta no comparte el mismo criterio el artículo 22 del reglamento de la ley del impuesto a la renta ya que dicho artículo obliga a deducir como gasto por depreciación la tasa del 5%, es por ello que para no generar contingencias la diferencia para llegar a la tasa establecida como deducción por pate de

la administración tributaria se está considerando en la casillas de “Deducciones temporales”, generándose de ello el pasivo por impuesto a la renta que corresponde a ser S/ 1,179,972 que tributariamente la entidad obtiene como deuda a pagar por concepto de impuesto a la renta en periodos futuros.

Figura N°03: Papel de trabajo de adiciones y deducciones

DESCRIPCION			Base Contable	Base Tributario	DTD / DTI	IRD 29.5%
Total Ingresos contabilizados	14,016,176	(Ctas 7)	14,016,176	14,016,176		
Total Gastos contabilizados	10,921,733	(Ctas 6)	14,856,143	14,856,143		
Resultado antes de impuestos			-839,968	-839,968	0	0
PTU-No deducibles 2022			0	0	0	0
Resultado Contable luego de deducir gastos de las Participaciones			-839,968	-839,968	0	0
<-> <u>Adiciones temporarias</u>						
	Cuentas cobranza dudoza Art. 21 -f) Reg.LIR			161,496	-161,496	-47,641
	Desvalorizacion inventario				0	0
	Seguros pagados por adelantado art. 57 LIR			7,462	-7,462	-2,201
	vacaciones devengadas 2022 y pagadas despues del vencimiento de la L			83,850	-83,850	-24,736.00
					0	0
<-> <u>Adiciones permanentes</u>						
B1	Gastos sin sustento formal -Inciso j) del Artículo 44°		12,516	12,516	0	0
	Sanciones (multa) Inciso C)-Art.44 LIR		150,677	150,677	0	0
A1	Gastos con BV MYPE-GENERAL Tributario Inciso z) art.37		2,088	2,088	0	0
	BV del Nuevo Rus con estado diferente al ACTIVO			0	0	0
	Intereses Moratorios FONAVI Inciso C)-Art.44 LIR		1,382,892	1,382,892	0	0
	Gasto no aceptado por depreciacion de activos sin uso-cas		409,889	409,889	0	0
	Exceso de gastos de depreciacion			0	0	0
	Gastos de representacion y recreativos			0	0	0
<-> <u>Deducciones temporarias</u>						
	Recuperación de ctas de cobranza dudosa (incobrables)			-26,344	26,344	7,771
	Art.22 R-LIR-deducción obligatoria 5% depreciacion edificaciones			-3,999,904	3,999,904	1,179,972
	Costo de inventarios desvalorizados				0	0
	Vacacion: Deven.2021, Pago 2022			-77,008	77,008	22,717
	Utilidades del 2020 pagadas en 05/2021 (Art.37 LIR V)				0	0
<-> <u>Deducciones permanentes</u>						
	Subsidio DU 033-2020			0	0	0
Renta (pérdida) neta casilla 107 o 106			1,118,094	-2,732,354	3,850,448	
Diferencia de PTU Base contabe vs Tributario			0	0	0	0
Renta (pérdida) neta imponible casilla 106 o 107			1,118,094	-2,732,354		1,135,882
Impuesto a la renta			329,838	0	329,838	
			Gasto 88	Pasivo 40		

Nota: El resultado contable de -839,968 es un valor que es después de la aplicación de la NIC 16 propiedad planta y equipo generado por los ajustes contables en la medición y valuación de la vida útil de los activos, ya que sin la aplicación de la misma se obtuvo un resultado contable de -4,774,378.

El 2.5% por concepto de depreciación de edificio es infraestructuras están contabilizados en los libros contables de la empresa, por ende, bajo el criterio del artículo 22 del reglamento de la ley del impuesto a la renta, y para dar cumplimiento de la norma tributaria la otra parte de la depreciación esta como deducción temporal generando así un PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA de 1,179,972. Además de una disminución en la pérdida tributaria

Figura N°04: Papel de trabajo de cálculo de gasto por impuesto a la renta

-839,968	UC Bajo NIIF	Casilla 100 o 101
252,808	AD_T	Casilla 103
1,958,062	AD_P	Casilla 103
-4,103,256	DED_T	Casilla 105
0	DED_P	Casilla 105
-2,732,354	"UT" - RNI - Base de Cálculo CASILLA 106 /107	
0	I.R CORRIENTE	Casilla 113
74,578	I.R DIFERIDO	Casilla 388
-1,210,460	I.R DIFERIDO deducciones	Casilla 388
0	I.R DIFERIDO deducciones PTU	Casilla 388
806,045	I.R DIFERIDO POR PÉRDIDAS A (Casilla 388
-329,837	GASTO-INGRESO_POR.IR	Casilla 490
-1,169,805	UTIL_NETA	

Descripción	Error	Correto
Utilidad contable	-839,968	-839,968
Gast-Ingreso Impuesto :	0	-329,837
Perdida neta (Cta. 59)	-839,968	-1,169,805

Nota: De la figura N°6 se muestra que la utilidad contable bajo normas contables esto es después de la aplicación de la NIC 16 propiedad planta y equipo, se ha realizado las adiciones y deducciones para determinar la renta neta o perdida tributaria llegando a tener una perdida tributaria que será arrastrada como un beneficio a ser aplicado en periodos cuando exista una utilidad, se ha determinación un activo por impuesto a la renta que es de 74,578 más 926,962 esto producto de las adiciones temporales un pasivo por impuesto a la renta producto de las deducciones temporales un valor de -1,210,460 de los cuales 1,179,972 por concepto de las aplicación del artículo 22 del reglamento de

la ley del impuesto a la renta ya que la misma norma obliga a deducir como gasto pero contablemente se obtuvo en menor valor como gasto en depreciación dicha diferencia ha generado dicho pasivo.

En resumen se ha Con la aplicación de la NIC 16 propiedad planta y equipo se ha determinado un gasto por impuesto a la renta “contable” de 329,837.00, a diferencia de ella sin aplicación de la misma que se ha obtenido más bien ingreso por concepto de renta que fue de 951,731, debido a que las adiciones temporales son mayores a las deducciones temporales esta situación ha cambiado con la correcta aplicación de la norma contable y además sin dejar de lado lo establecido en la ley y el reglamento del impuesto a la renta, por tal motivo actualmente se ha determinado un activo diferido por impuesto a la renta de 880,623, ello producto de las adiciones temporales, y por otro lado también se ha obtenido un pasivo diferido por impuesto a la renta de 1,210,460, generado por las deducciones temporales que para este caso ha ocurrido por aplicación del artículo 22 del reglamento de la ley del impuesto a la renta. El efecto tributario ha generado también en la pérdida tributaria que según la declaración jurada del formulario 710 DDJJ 2022, existía -3,076,749 (ver anexo N°06) según la casilla 107 del mencionado formulario, a tener actualmente una pérdida tributaria arrastrable por -2,732,354.

Discusión

El tratamiento contable para el activo del elemento de propiedad planta y equipo de una empresa de saneamiento es deficiente, partiendo del punto de vista encontrado que en la actualidad no tiene reflejado la realidad de su terrenos, edificaciones y estructuras, ya que solamente está aplicando criterios tributarios, en vez de la norma contable, distorsionando la información para la toma de decisiones que es más aún que la información es de base para determinar la tarifa del servicio de agua y alcantarillado. lo afirmado anteriormente es conforme a lo establecido en el párrafo 7 de la NIC 16 que describe sobre el reconocimiento de un elemento de propiedad planta y equipo, y por ende también la medición del mismo. Además lo señalado por Pasapera, W. (2021), resalta que la aplicación de las NIIF en la tributación resulta muy importante ya que nos acerca a la realidad económica y financiera de la empresa, La asignación de la vida útil de un activo de propiedad

planta y equipo está condicionada a criterios tributarios los mismos que condiciona el reglamento de la ley del impuesto a la renta en su artículo 22, difiriendo a lo establecido en el párrafo 50 de la mencionada norma contable del cual establece que el importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, sin embargo la norma tributaria solamente considera tasas de depreciación mas no define como tal y tampoco detalla que dichas tasas están condicionadas en base a la vida útil. Por otro lado, también se ha encontrado que una empresa de saneamiento cuenta en sus registros y libros contables activos considerados como propiedad planta y equipo, sin embargo, con la presente investigación se ha evidenciado que no existen en la realidad, como consecuencia de ello se está considerando una depreciación de un activo que no existe afectado directamente el resultado contable en los estados financieros. Lo descrito anteriormente se sustenta en lo que establece el párrafo 67 de la NIC 16 del cual precisa que deberá darse de baja en cuentas un activo del cual cuando ya no genere beneficios futuros por su uso y disposición.

Como medida de corrección se ha realizado la aplicación de la NIC 16 en los estados financieros de una empresa de saneamiento, producto de ello se realizó la baja en cuentas de edificaciones y estructuras de las cuales ya no cumplían el concepto de un elemento de activo ya que no existen en la realidad. lo anteriormente es conforme al párrafo 16 de la NIC 16, ahora bien, producto de ello se tiene una mejor situación económica en los estados financieros para la toma de decisiones, Lo contemplado por Ortiz, D. (2020) afirma que Cuando la empresa elabora sus estados financieros lo hace referente a una base contable determinados en aplicación de las normas internacionales de información financiera, pero para la determinación del impuesto a la renta esta deberá de aplicar la normativa tributaria. la empresa objeto de investigación tiene como principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos por ello para su corrección necesaria se ha tenido a bien a corregir y así poder determinar su valor y vida útil de los reservorios, plantas de tratamiento, redes de agua y desagüe en función al periodo el cual se espera utilizar el activo en la empresa por ello se ha

cambiado su vida útil. Lo anteriormente mencionado el gasto por depreciación se efectúa según el criterio establecido en el párrafo 6 de la NIC 16, además está sustentado en aspectos técnicos.

Según que lo que afirma Figueroa, A. y Ramos, K. (2018) establece que la base de cálculo del impuesto a la renta es inicialmente parte del resultado contable y las diferencias que se aplican en las tasas de depreciación contable y tributaria serán conciliados en las hojas de trabajo de adiciones y deducciones, el impuesto a la renta determinado por la empresa se ha podido observar que ha partido de resultados que no son una base contable cierta pues toda vez que no se ha tenido aplicado la normas contables para la elaboración de las mismas, es por ello que para determinar el impuesto a la renta en la presente investigación primero se ha aplicado los criterios recogidos por la norma contable una vez obtenido una base contable, se ha logrado una correcta determinación de la renta neta o pérdida neta conforme a Texto Único Ordenado del impuesto a la renta aprobado mediante decreto Supremo N° 179-2004 y su reglamento aprobado por D.S. 122-94-EF, que para efectos tributarios una pérdida neta es calculada partiendo de la base contable y generando las adiciones y deducciones, cabe resaltar que nuestra legislación reconoce la perdida tributaria para ser compensado en futuros periodos cuando exista una renta neta, el mal calculo en el importe arrastrable acarrearía futuras contingencias tributarias conforme al Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. El gasto por depreciación que incide en la determinación del impuesto a la renta es conforme al artículo 22 del reglamento de la ley del impuesto a la renta. Lo afirmado anteriormente de los bienes depreciables que están fuera de uso o queden obsoletos distinto a los inmuebles se sustenta en el artículo 43 del TUO del impuesto a la renta, tributaria.

CONCLUSIONES

1. La empresa objeto de la presente investigación se rige por la Ley N° 26887 Ley general de sociedades y el Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de las Empresas de Saneamiento del cual en su objetivo establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en

beneficio de la población. Esta entidad de saneamiento esta supervisado por Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, en su condición de organismo regulador, le corresponde garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual ejerce las funciones establecidas en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales. Con resolución Ministerial N°375-2018-Vivienda de fecha 16/11/2018, publica en el Diario El Peruano el día 07/11/2018, Se Resuelve Artículo 5°.- Ratificar el Octavo Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la administración de los Servicios de saneamiento en la Sesión N.º 13-2018, que declara el Inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa de saneamiento. Por su parte según el párrafo 101.1 del artículo 101 de la ley marco establece que a partir del inicio y durante la aplicación del RAT, la responsabilidad y administración de la prestación de servicios de saneamiento se encuentran a cargo del OTASS.

2. Se concluye que a la empresa de saneamiento, nuestro trabajo ha tenido lugar a reflejar de manera adecuada y presentarlos conforme al tratamiento contable basado en las NIC 16 y pasó de tener el valor de los predios de 769,432.00 a 27,258,870.00 un efecto muy significativo en la situación económica de la entidad, esto dando cumplimiento al párrafo 7 de la NIC 16 PPE, que menciona sobre el reconocimiento de un elemento de activo se debe dar cuando la entidad espere obtener beneficios del mismo y además puede medirse con fiabilidad. Además del análisis realizado se determinó que la empresa está aplicando tasas tributarias en vez de usar el criterio técnico que la norma contable lo establece, pues las leyes fiscales no deben condicionar su aplicación de la normativa contable ya que distorsionan la información, es por ello que producto de ello se tiene un gasto excesivo por depreciación teniendo solo en los elementos de edificaciones, estructuras y maquinarias y equipos un costo de 8,090,105.26, sin tomar en cuenta los criterios técnicos de la vida útil, así como el importe depreciable que lo establece el párrafo 6 de la norma contable.
3. Se concluye que la empresa objeto de investigación al aplicar la NIC 16 no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también mejora significativamente la representación contable de los activos, la toma de decisiones estratégicas y la

transparencia financiera. En el caso de esta empresa de saneamiento, los ajustes realizados fortalecieron los estados financieros al reflejar de manera fiel y precisa el valor y la depreciación de los activos, corrigiendo errores previos que perjudicaban su posición económica y fiscal. Esto al eliminar activos ficticios Bajaron de los libros activos inexistentes, lo que reduce el gasto por depreciación en S/ 409,888.50 anuales adema ajustar gastos de depreciación se corrigieron las tasas y criterios de depreciación, reduciendo inconsistencias. Por otro lado, también se ha tenido lugar a la reevaluar los terrenos y estos incrementaron significativamente el valor contable de los terrenos, pasando de S/ 769,432 a S/ 27,258,870 y en aplicación de la norma contable el impacto en el resultado Se mejoró la pérdida contable de -S/ 4,774,378.06 a -S/ 839,968, fortaleciendo así la posición económica de la empresa.

4. En conclusión, se ha reducido las pérdidas tributarias arrastrables del cual se redujo la pérdida tributaria declarada inicialmente -S/ 3,076,749 a -S/ 2,732,354, lo que implica una mejora en el manejo de deducciones fiscales y temporales. se obtuvo un resultado en el ajuste en el Impuesto a la Renta pues se calculó un gasto contable por impuesto a la renta de S/ 329,837.00. y sin la aplicación de la norma, el resultado sería un ingreso por renta de S/ 951,731. La aplicación de la NIC 16 no solo permitió alinear la gestión contable y tributaria con la normativa vigente, sino que también optimizó los estados financieros, contribuyendo a una mejor planificación fiscal y económica para la empresa. Esto representa un avance en la transparencia y eficiencia de los procesos financieros. este cambio refleja la influencia de las adiciones temporales sobre las deducciones temporales y la correcta aplicación de los criterios normativos. El reconocimiento de activos y pasivos diferidos con la implementación de la NIC 16 permitió identificar un activo diferido por impuesto a la renta de S/ 880,623 y un pasivo diferido de S/ 1,210,460, lo que evidencia un manejo más técnico y normativo del impacto tributario en los estados financieros,

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la empresa de saneamiento implementar un proceso de revisión y actualización periódica de sus políticas contables para asegurar la correcta aplicación de la NIC 16 en la determinación del impuesto a la renta, esto incluye que

las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

2. Es aconsejable que la empresa realice una conciliación entre los criterios contables y tributarios para evitar posibles contingencias fiscales y garantizar el cumplimiento normativo, esto incluye realizar un análisis netamente tributario de la deducibilidad del gasto por depreciación y llevarlos el control en hojas de trabajo que permitan sustentar ante las autoridades fiscales la correcta determinación del impuesto a la renta, además de mantener comunicación constante con entidades regulatorias como la SUNASS para alinear las prácticas contables con los estándares exigidos en el sector de saneamiento.
3. Desarrollar políticas internas para establecer vidas útiles basadas en criterios técnicos y no exclusivamente tributarios además de implementar un sistema de depreciación alineado con los lineamientos internacionales y los requerimientos del sector. Esto incluye también revisar periódicamente los impactos tributarios derivados de las adiciones y deducciones temporales para evitar sanciones fiscales y coordinar con expertos fiscales y legales para garantizar el cumplimiento del artículo 22 del reglamento del impuesto a la renta.
4. Se recomienda que en la empresa de saneamiento fortalezca la capacitación de su personal contable en relación con la NIC 16 y las implicaciones fiscales asociadas, con el fin de mejorar la precisión y consistencia en la presentación de la información financiera estas capacitaciones debe incorporar la correcta aplicación de la NIC 16 y otras normas relacionadas para garantizar un tratamiento adecuado de los activos y adema de implementar talleres prácticos sobre la diferenciación de criterios contables y tributarios para la asignación de vida útil y tasas de depreciación.

REFERENCIAS

- Condemayta, E. (2021). tratamiento de activos fijos y tasas de depreciación bajo adopción de la CINIIF 23 - incertidumbre frente al tratamiento del impuesto a las ganancias. caso COMPAÑÍA MINERA MISTI S.A. año 2020 [tesis de pregrado, universidad nacional de san Agustín de Arequipa]. Repositorio institucional de la universidad nacional de san Agustín de Arequipa

<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c9d3c610-495f-450a-a09e-56ca268a475d/content>

- Guibovich, J., & Jiménez, L. (2021). *la revaluación de propiedad, planta y equipo de la empresa G&M BIDDLE contratistas su impacto tributario y financiero* [tesis de posgrado, universidad católica del Perú]. Repositorio institucional de la pontificia universidad católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22540/GUIBOVICH_MORENO_JIM%c3%89NEZ_FERN%c3%81NDEZ%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carreño, H. (2018). *el valor residual y la contabilización como requisito esencial para la depreciación en el impuesto a la renta peruano* [tesis de posgrado, universidad católica del Perú]. Repositorio institucional de la universidad católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15660/CARRE%c3%91O_FERN%c3%81NDEZ_HENRY1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pasapera, W. (2021). *Aplicación De Las NIIF y Su Incidencia En Los Estados Financieros De La Empresa Comercial BIONOVA SAC. Lima Metropolitana, 2014-2015* [tesis de maestría, universidad nacional del Callao]. Repositorio institucional de la universidad nacional del callao <https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/6338/Tesis-WP%20Final%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ortiz, D. (2020). *incidencia de la aplicación de la depreciación de activos fijos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa BRISTEL S.R.L. Arequipa – 2017* [tesis de pregrado, universidad nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio institucional de la universidad nacional de San Agustín de Arequipa <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/dbecd4fe-800b-40de-9562-83a215a97ec5/content>
- Maldonado, C., & Villavicencio, K. (2020). *Análisis de la depreciación de maquinarias en el Impuesto a la Renta Empresarial en una empresa transnacional dedicada al rubro de maquinaria pesada ubicada en Lima durante los años 2017-2019* [tesis de bachiller, pontificia universidad católica del Perú]. Repositorio institucional de la pontificia universidad católica del Perú https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18641/MALDONADO_CUEVA_VILLAVICENCIO_ZAMBRANO%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Figueroa, A., & Ramos, K. (2018). *Impacto tributario de la depreciación de activos fijos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa ISERSA S.A. 2017* [tesis de pregrado, universidad tecnológica el Perú]. Repositorio institucional de la universidad tecnológica del Perú https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1750/Augusto%20Figueroa_Karina%20Ramos_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Castañeda, N. (2022). *Errores En Las Estimaciones Contables En Propiedad Planta y Equipo y Su Incidencia En La Situación Financiera y Tributaria De Las Empresas De Transportes De Servicio Interprovincial Arequipa 2021* [tesis de pregrado, universidad nacional de san Agustín]. Repositorio institucional de la universidad nacional de San Agustín <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ac6da93d-0d4f-4720-8ff8-7e7d3d332e81/content>
- Sánchez, L. (2023). Programa NIIF básicas y su impacto tributario [webinar]. Educa escuela de emprendedores S.A.C. <https://cursos.educaemprendedor.pe/course/view.php?id=614>
- Superintendencia nacional de servicios de saneamiento. (25 de junio del 2013). La EPS y su desarrollo 2013. <https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/La-EPS-y-su-desarrollo-2013-indicadores-de-gestion.-Datos-2013.pdf>
- Decreto Supremo N ° 179-2004. TUO de la ley del impuesto a la renta (08 de diciembre 2004). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H880428>
- Decreto Supremo N ° 122-94-EF. Reglamento de la ley del impuesto a la renta (19 de setiembre 1994). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H764581>
- Ministerio de economía y finanzas. (23 de junio 2023). Normas internacionales de información financiera-NIIF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/con_nor_co/niif/NIC_16_BV2023_GVT.pdf

ANEXOS

ANEXO N° 01: listados de terreno según una empresa de saneamiento

LISTADO DE TERRENOS REGISTRADOS EN AVALON Y EEFF 2021

Cuenta Contable	Valor fijo neto	Items
331		
331111103 Costo Terrenos Rústicos		
TERRENO SECTOR NUEVO HORIZONTE SECTOR 1, 6	40,000	1
TERRENO RESERVORIO N°09 MIRAFLORES	13,500	1
TERRENO RESERVORIO N°03 MAGLLANAL	10,800	1
TERRENO RESERVORIO CHILILIQUE	50,000	1
TERRENO PLANTA DE TRATAMIENTO	64,512	1
Total 331111103 Costo Terrenos Rústicos	178,812.00	5
331111301 Terrenos Costo Ap - Recibido En Transferencia		
TERRENO BOCATOMA	590,620	1
Total 331111301 Terrenos Costo Ap - Recibido En Transferencia	590,620.00	1
Total 331	769,432.00	6
Total general	769,432.00	6

LISTADO DE TERRENOS SEGÚN SU TITULARIDAD

Etiquetas de fila	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	AREA APROX (M2)	Suma de COSTO INICIAL	Suma de REVALUACION/ALTA
JAÉN			769,432.00	23,157,243.00
MAGLLANAL	P.TAP.	5 000 M2	64,512.00	1,250,000.00
MAGLLANAL	RESERVORIO	240 M2		60,000.00
SECTOR 4 DE JUNIO	SISTEMA BOMBEO	40 M2		8,000.00
SECTOR CENTRO	OFICINAS	784, 98 M2		274,743.00
SECTOR LINDEROS	PTAR AGUAS RESID	80 000 M2		20,000,000.00
SECTOR MAGLLANAL	RESERVORIO	400 M2	10,800.00	80,000.00
SECTOR MIRAFLORES	RESERVORIO	450 M2	13,500.00	112,500.00
SECTOR MORRO SOLAR ALTO	RESERVORIO	400 M2		100,000.00
SECTOR PARRAL ALTO	RESERVORIO	400 M2	50,000.00	100,000.00
SECTOR PLAZA	RESERVORIO	400 M2	40,000.00	112,000.00

SECTOR PUENTA LA CORONA	DESARENADOR CAPT	400 M2		60,000.00
TERRENO BOCTOMA	(en blanco)	NO HAY DATA	590,620.00	1,000,000.00
BELLAVISTA				1,818,900.00
CASERIO LA SERMA	POZOS S SEPTICO	400 M2		72,000.00
CASERIO SAMBIMERA	PETAR BELLAVISTA V	700 M2		126,000.00
CASERIO SAMBIMERA	RESERVORIO	200 M2		36,000.00
CASERIO SANTA CRUZ	PETAR	2 000 M2		360,000.00
CASERIO SANTA CRUZ	RESERVORIO	405 M2		72,900.00
CASERIO SHANANGO	POZOS S SEPTICO	400 M2		72,000.00
CASERIO TAMBILLO	POZOS S SEPTICO	400 M2		72,000.00
PARTE ALTA CEMENTERIO	RESERVORIO	450 M2		81,000.00
PARTE BAJA BELLAVISTA	PETAR BELLAVISTA V	3 0000 M2		540,000.00
SECTOR ALTO BELLAVISTA	ESTRUC PTAP	450 M2		81,000.00
SECTOR BELLAVISTA VIEJO	PETAR BELLAVISTA V	500 M2		90,000.00
SECTOR CENTRO	OFICINA DE RECAUDACIÓN	300 M2		54,000.00
SECTOR CHANANGO	RESERVORIO	500 M2		90,000.00
SECTOR PLAZA	POZOS S SEPTICO	400 M2		72,000.00
SAN IGNACIO				1,380,000.00
CASERIO TUNAL	CAPACITACION DESARENADOR	600 M2		120,000.00
ALTO LOYOLA	RESERVORIO	300 M2		60,000.00
ALTO LOYOLA	RTAP	1 000 M2		200,000.00
SECTOR CHILILIQUE BAJO	PETAS	4 0000 M2		800,000.00
SECTOR SAN JUAN	PTAP Y RESERVATORIO	1 0000 M2		200,000.00
Total general			769,432.00	26,356,143.00

ANEXO N°02: estado de situación financiera antes y después de aplicación de NIC 16

EPS MARAÑON S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre del 2022
(Expresado en Soles)

	SALDOS CONTABLES 31/12/2022	%	AJUSTE POR CORRECCION DE APLICACIÓN DE NIC 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		SALDOS AJUSTADOS 31/12/2022	%
			DEBE	HABER		
ACTIVOS						
ACTIVOS CORRIENTES						
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	12,802,830	13.9%			12,802,830	7.9%
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	2,880,226	3.1%			2,880,226	1.8%
Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas (socios) y directores	594	0.0%			594	0.0%
Cuentas por cobrar diversas - Terceros	334,488	0.4%			334,488	0.2%
Cuentas por cobrar Relacionadas		0.0%			0	0.0%
Servicios y otros contratados por anticipado		0.0%			0	0.0%
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	-313,410	-0.3%			-313,410	-0.2%
Productos terminados	10,751	0.0%			10,751	0.0%
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	684,850	0.7%			684,850	0.4%
Inventarios por recibir	40,150	0.0%			40,150	0.0%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	16,440,479	17.8%			16,440,479	10.1%
		0.0%				
ACTIVOS NO CORRIENTES						
Efectivo y Equivalentes de Efectivo- FSRestrict.	136,417	0.1%			136,417	0.1%
Propiedad, planta y equipo (neto)	74,702,603	80.9%			144,687,407	89.2%
-Terrenos	769,432	0.8%	26,489,438		27,258,870	16.8%
-Edificaciones (neto)	71,012,688	76.9%	51,693,136	8,197,770	114,508,054	70.6%
-Maquinarias y equipos de explotacion (neto)	977,083	1.1%			977,083	0.6%
-Unidades de transporte (neto)	241,680	0.3%			241,680	0.1%
-Muebles y enseres (neto)	66,429	0.1%			66,429	0.0%
-Equipos diversos (neto)	1,506,938	1.6%			1,506,938	0.9%
- Obras en curso	128352.7	0.1%			128,353	0.1%
Intangibles (Neto)	57,030	0.1%			57,030	0.0%
Activos Diferidos por I.R	1,027,035	1.1%	880,623	982,219	925,439	0.6%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	75,923,084	82.2%			145,806,293	89.9%
		0.0%				
TOTAL ACTIVOS	92,363,563	100.0%			162,246,772	100.0%
PASIVOS Y PATRIMONIO						
PASIVOS CORRIENTES						
Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema público de pensiones y de	66,374	0.1%			66,374	0.0%
Remuneraciones y participaciones por pagar	250,310	0.3%			250,310	0.2%
Cuentas por pagar comerciales - Terceros	907,467	1.0%			907,467	0.6%
Cuentas por pagar diversas - Terceros	15,917,441	17.2%			15,917,441	9.8%
Provisiones	0	0.0%			0	0.0%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	17,141,593	18.6%			17,141,593	10.6%
PASIVOS NO CORRIENTES						
Obligaciones financieras	17,046,383	18.5%			17,046,383	10.5%
Pasivo diferido-Subvenciones	7,017,821	7.6%			7,017,821	4.3%
Pasivo diferido-I.R DIFERIDO	0	0.0%		1,179,972	1,179,972	0.7%
Otras cuentas por pagar		0.0%			0	0.0%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	24,064,204	26.1%			25,244,176	15.6%
		0.0%				
TOTAL PASIVOS	41,205,796	44.6%			42,385,768	26.1%
PATRIMONIO						
Capital	1,248,045	1.4%			1,248,045	0.8%
Capital Adicional	139,296,528	150.8%			139,296,528	85.9%
Revaluacion	0	0.0%		26,489,438	26,489,438	16.3%
Resultados Acumulados	-85,564,159	-92.6%	375,731	39,936,687	-46,003,203	-28.4%
Resultados del Ejercicio	-3,822,647	-4.1%	2,162,191	4,815,033	-1,169,805	-0.7%
TOTAL PATRIMONIO	51,157,767	55.4%			119,861,003	73.9%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	92,363,563	100.0%	81,601,119	81,601,119	162,246,772	100.0%

ANEXO N°03: Antigüedad de las redes de alcantarillado SEDAPAL

**Red de alcantarillado por antigüedad
y Centros de Servicios - Diciembre 2017
(%)**

Rango de antigüedad (años)	ATE VITARTE	BREÑA	CALLAO	COMAS	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SURQUILLO	VILLA EL SALVADOR	TOTAL
Menos de 10 años	24.24%	7.41%	30.37%	35.46%	22.74%	17.98%	28.67%	26.24%
Entre 10 y menos de 20 años	23.71%	7.81%	13.88%	14.73%	15.25%	11.35%	14.08%	14.87%
Entre 20 y menos de 30 años	15.40%	9.14%	9.98%	15.26%	37.27%	10.40%	19.21%	16.15%
Entre 30 y menos de 40 años	14.20%	4.25%	8.58%	11.43%	10.08%	10.88%	14.26%	11.20%
Entre 40 y menos de 50 años	12.00%	11.54%	7.07%	10.96%	2.82%	14.69%	12.25%	10.75%
Entre 50 y menos de 60 años	1.58%	22.38%	2.92%	3.64%	1.93%	8.17%	3.85%	5.36%
Entre 60 y menos de 70 años	0.06%	0.36%	3.54%	0.00%	0.00%	12.23%	0.00%	2.05%
Entre 70 y menos de 80 años	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Entre 80 y menos de 90 años	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Entre 90 y menos de 100 años	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Anexo N 4: Depreciación Según la Vida Útil Estimada

Tipo de Activo	Vida Útil (años)	Depreciación Anual (%)
Redes de Agua Potable	40 - 60	1.67% - 2.5%
Líneas de Conducción	40 - 60	1.67% - 2.5%
Redes de Alcantarillado	40 - 60	1.67% - 2.5%

ANEXO N°05: Detalle de la composición de activos de propiedad planta y equipo, con su cálculo de depreciación del rubro “edificaciones, maquinarias y equipos de explotación”.

Etiquetas de fila	AÑO	Suma de FAC (%) - TRIBUTARIO	Suma de TOTAL	Suma de AÑO ANTERIOR DEP.ACUMUL ADA_(al cierre 2021)	Suma de Total_Depreciación_2022	Suma de VALOR FIJO NETO
3311 TERRENOS		0.00	769,432.00	0.00	0.00	769,432.00
TERRENO BOCATOMA	2021	0.00	590,620.00	0.00	0.00	590,620.00
TERRENO PLANTA DE TRATAMIENTO	1992	0.00	64,512.00	0.00	0.00	64,512.00
TERRENO RESERVORIO CHILILIQUE	2010	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
TERRENO RESERVORIO N°03						
MAGLLANAL	1994	0.00	10,800.00	0.00	0.00	10,800.00
TERRENO RESERVORIO N°09						
MIRAFLORES	1994	0.00	13,500.00	0.00	0.00	13,500.00
TERRENO SECTOR NUEVO						
HORIZONTE SECTOR 1, 6	2010	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
3321 EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS		85.00	29,246,213.86	16,577,664.96	1,460,372.66	11,208,176.24
AMBIENTE NUEVO OFICINA	1992	5.00	5,517.27	5,516.27	0.00	1.00
AMPLIACION DE LA PTAP	2013	5.00	8,599,214.94	3,833,816.66	429,960.72	4,335,437.56
CASETA GUARDIANA RESERVORIO	1992	5.00	22,518.35	22,517.35	0.00	1.00

CERCO PERIMETRICO FILTROS	1998	5.00	1,227.75	1,146.85	61.44	19.46
CERCO PERIMETRICO OFICINA JAEN	1998	5.00	2,309.65	2,200.85	107.80	1.00
CONSTRUCCION DE BOCATOMA	2013	5.00	921,475.50	410,824.50	46,073.76	464,577.24
CONSTRUCCION DE RESERVORIO						
ALTO GUAYACAN V=1450 M3	2013	5.00	1,536,362.77	684,961.73	76,818.12	774,582.92
CONSTRUCCION DE RESERVORIO EL						
PARRAL V=1450 M3	2013	5.00	1,779,233.15	793,241.45	88,961.64	897,030.06
CONSTRUCCION DE RESERVORIO						
PLANTA DE TRATAMIENTO V=1500 M3	2013	5.00	1,518,795.44	677,129.63	75,939.72	765,726.09
CONSTRUCCION DE						
RESERVORIOMIRAFLORES V=1600 M3	2013	5.00	1,553,608.48	692,650.45	77,680.44	783,277.59
INSTALACION RED ELECTRICA PTAP						
JAEN	2013	5.00	29,595.76	17,827.50	1,479.84	10,288.42
MEJORAMIENTO OFICINA NUEVA	1992	5.00	1,110.19	1,109.19	0.00	1.00
OBRA FONAVI - LAGUNA DE						
OXIDACION => LAGUNA PRIMARIA (2),						
LAGUNA SECUNDARIA (2)	2003	5.00	3,830,109.33	3,463,057.18	191,505.47	175,546.68
OBRA FONAVI - RESERVORIO						
APOYADO => RESERVORIO DE 1050 M3	2003	5.00	3,191,757.77	2,885,880.99	159,587.89	146,288.89
OBRA FONAVI - RESERVORIO						
APOYADO => CASETA DE VALVULAS	2003	5.00	638,351.55	577,176.20	31,917.58	29,257.77
OFICINA GERENCIA GENERAL Y						
COMERCIAL	1992	5.00	9,461.82	9,460.82	0.00	1.00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA						
RESIDUAL	2013	5.00	5,605,564.14	2,499,147.34	280,278.24	2,826,138.56
3323 EDIFICACIONES PARA PRODUCCIÓN		510.00	5,744,436.25	5,004,207.35	223,666.16	516,562.74
1500 ML LINEA DE CONDUCCION LA						
CAMPANA	1998	5.00	18,325.47	17,109.21	916.32	299.94
5600 ML LINEA DE CONDUCCION						
LOPEZ ANTIGUO	1998	5.00	14,203.56	13,260.23	710.16	233.17
842 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE						
AGUA SAN IGNACIO	1998	5.00	5,840.00	5,452.09	291.96	95.95
943 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE						
ALCANTARILLADO	1998	5.00	16,875.87	15,755.72	843.84	276.31
AAHH 22 DE AGOSTO 2"PVC	1997	5.00	438.92	423.19	14.73	1.00
ALMENDRAS Y HUAMANTANGA F° 1/2"	1992	5.00	254.87	244.79	9.08	1.00
BARRIO LIBERTADORES 12" CSN.68M	1993	5.00	13,521.31	13,520.31	0.00	1.00
BARRIO LIBERTADORES 8" CSN.390M	1994	5.00	25,263.13	25,262.13	0.00	1.00
BARRIO LIBERTADORES D4 A6	1992	5.00	7,433.62	7,432.62	0.00	1.00
BOLIVAR,G VEGA , CIRCUNV.4"315M	1992	5.00	20,896.84	20,895.84	0.00	1.00
C.ARICA, 06 DE AGOSTO 492 ML CSN	1992	5.00	31,287.35	31,286.35	0.00	1.00
CAJAMARCA C-6 4" AC 100	1992	5.00	7,195.44	7,194.44	0.00	1.00
CIRCUNVALACION 12"CSN 2558M	1992	5.00	365,314.92	365,313.92	0.00	1.00
CONJ.HAB.EX-BCO AGRARIO CSN 8"	1997	5.00	1,249.56	1,207.26	41.30	1.00
CONVENIO LAS ALMENDRAS AGUA						
POTABLE	1998	5.00	13,658.08	12,818.32	682.92	156.84
D PALOMINO S.MARTIN, ORELLANA	1993	5.00	15,222.47	15,221.47	0.00	1.00
G.VEGA C-6 8"CSN.100M	1993	5.00	7,089.71	7,088.71	0.00	1.00
GRIFO CONTRA INCENDIOS DE						
HIERRO DUCTIL DE 110ML	2013	10.00	1,050.00	883.75	105.00	61.25
GRIFO CONTRA INCENDIOS DE						
HIERRO DUCTIL DE 110ML	2014	100.00	10,499.99	8,312.50	1,050.00	1,137.49
GRIFO CONTRA INCENDIOS DE						
HIERRO DUCTIL DE 110MM	2019	190.00	34,026.00	6,837.70	3,402.60	23,785.70
HOSPITAL SUBREG . I 12" CSN,66M	1995	5.00	7,438.14	7,437.14	0.00	1.00
HOSPITAL SUBREG . I 8" CSN,366M	1995	5.00	28,382.57	28,381.57	0.00	1.00
JR JUNIN PVC 250 ML	1997	5.00	1,599.00	1,539.76	58.24	1.00
LA MOLINA AC 4"	1997	5.00	4,667.53	4,484.38	182.15	1.00

LINEA DE CAPTACION Y CONDUCCION AGUA TURBINADAS PANTA DE TRATAMIENTO JAEN	2004	5.00	1,880,295.53	1,413,041.44	94,014.72	373,239.37
LINEA DE CONDUCCION 1635 ML SAN IGNACIO	1992	5.00	74,733.06	74,732.06	0.00	1.00
M URETA C-19 8"CSN 129 M	1995	5.00	9,654.31	9,653.31	0.00	1.00
M.CAPAC C-5 4" AC.125 M.	1992	5.00	9,743.85	9,742.85	0.00	1.00
M.CAPAC C-5 8" CSN.37 M.	1994	5.00	3,353.74	3,352.74	0.00	1.00
MAGLLANAL, ZARUMILLA LAMBAY.	1992	5.00	156,791.19	156,790.19	0.00	1.00
MANCO CAPAC C-7124 ML DE 4P.AC	1992	5.00	9,234.20	9,233.20	0.00	1.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS PYT	1996	5.00	650,772.13	643,515.76	7,255.37	1.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS PYT CREDITO	1998	5.00	144,711.95	134,752.59	7,235.64	2,723.72
ORELLANA CUADRA 4 -8"	1998	10.00	4,928.77	4,696.32	230.45	2.00
RED ALCANT CLLE BOLIVAR C-18 Y CLLE LAMBAYEQUE C-1	2005	5.00	26,137.02	18,849.60	1,306.80	5,980.62
RED DE AGUA JAEN SECTOR MORRO SOLAR Y NVO HORIZONTE	2005	5.00	102,792.62	76,729.10	5,139.60	20,923.92
RED DE AGUA POTABLE 6388 ML SAN IGNACIO	1998	5.00	76,096.44	71,044.13	3,804.84	1,247.47
RED DE AGUA POTABLE JAEN CERCADO	2005	5.00	69,441.65	52,010.02	3,472.08	13,959.55
REDES DE ALCANTARILLADO 9923 ML. INC. 170 BU	1998	5.00	290,052.37	270,794.45	14,502.60	4,755.32
REHABI. DEL SIST DE AP Y ALCANT .BELLAVISTA/PRONAP	1999	5.00	325,014.53	294,739.19	16,250.76	14,024.58
REHABI. DEL SIST DE AP Y ALCANT .JAEN/PRONAP	1999	5.00	788,492.12	715,042.13	39,424.56	34,025.43
REHABI. DEL SIST DE AP Y ALCANT SAN IGNACIO/PRONAP	1999	5.00	454,409.48	412,079.93	22,720.44	19,609.11
V.PINILLOS C6,2 8 "CSN 171 M	1993	5.00	13,068.66	13,067.66	0.00	1.00
ZARUMILLA C-9 8"CSN,	1993	5.00	2,978.28	2,977.28	0.00	1.00
3324 INSTALACIONES		85.00	125,005,511.80	59,488,935.32	6,250,275.59	59,266,300.89
AMPLIACION DE LINEA DE ADUCCION EMISOR	2013	5.00	1,342,692.51	598,617.08	67,134.60	676,940.83
INSTALACION DE MICROMEDIDORES	2013	5.00	6,508,440.24	2,901,679.61	325,422.00	3,281,338.63
LINEA DE CONDUCCION OBRA FONAVI - LINEA DE CONDUCCION => 1,949.30 ML TUBERIA	2013	5.00	1,289,730.49	575,004.84	64,486.56	650,239.09
OBRA FONAVI - EMISOR 3,537.20 ML TUBERIA	2013	5.00	5,734,828.59	2,556,777.75	286,741.44	2,891,309.40
OBRA FONAVI - LINEA DE ADUCCION => 300 ML TUBERIA	2003	5.00	378,453.87	342,185.38	18,922.69	17,345.80
OBRA FONAVI - LINEA DE CONDUCCION => VALVULAS DE AIRE Y PURGA (3)	2003	5.00	686,742.44	620,929.62	34,337.12	31,475.70
OBRA FONAVI - RED AGUA => 16,218 ML TUBERIA	2003	5.00	58,244.58	52,662.80	2,912.24	2,669.54
OBRA FONAVI - RED AGUA => VALVULAS (120)	2003	5.00	2,173.73	1,965.41	108.69	99.63
OBRA FONAVI - RED DESAGUE => 17,770.22 ML TUBERIA	2003	5.00	3,148,702.05	2,846,951.43	157,435.10	144,315.52
OBRA FONAVI - RED DESAGUE => BUZONES DE CONCRETO (260)	2003	5.00	159,406.86	144,130.37	7,970.34	7,306.15
REHABILITACION / AMPLIACION CONEX. DOMIC. DESAGUE	2013	5.00	3,450,063.40	3,119,432.32	172,503.17	158,127.91
REHABILITACION / AMPLIACION DE CONEX. DOMIC. DE AGUA	2013	5.00	313,983.20	283,893.15	15,699.15	14,390.90
REHABILITACION / AMPLIACION DE REDES COLECTORAS	2013	5.00	20,632,478.23	9,198,646.54	1,031,623.92	10,402,207.77
REHABILITACION / AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION	2013	5.00	6,764,944.69	3,016,037.84	338,247.24	3,410,659.61
	2013	5.00	43,375,174.20	19,338,098.50	2,168,758.68	21,868,317.02
	2013	5.00	31,093,615.90	13,862,570.42	1,554,680.76	15,676,364.72

REHABILITACION DE LINEA DE ADUCCION	2013	5.00	65,836.82	29,352.26	3,291.89	33,192.67
3331 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN		1,120.00	2,129,976.76	876,038.06	155,790.85	1,098,147.85
01 KITS DE REPUESTOS CLASE B	1998	10.00	62.04	62.04	0.00	0.00
01 ROTASONDA MAQ. DESATORO Y ACC.SERIE 7256.	1998	10.00	9,234.05	9,233.05	0.00	1.00
03 KITS DE REPUESTOS	1998	10.00	99.19	98.19	0.00	1.00
10 MICROMEDIDORES DE 1" DE DIAMETRO	1998	10.00	1,982.02	1,981.02	0.00	1.00
1760 UNIDADES DE MICROMEDIDORES DE 1/2	1999	10.00	111,220.72	111,219.72	0.00	1.00
30 MICROMEDIDORES DE 3/4 DE DIAMETRO	1998	10.00	2,291.76	2,290.76	0.00	1.00
AMOLADORA ELECTRICA DE 7"	2020	10.00	1,239.00	154.95	123.96	960.09
AMOLADORA 4 1/2 DIAMETRO.	2021	10.00	922.60	0.00	92.28	830.32
AMOLADORA 4 1/2 DIAMETRO. AMOLADORA 7" 2400W	2021	10.00	922.60	0.00	92.28	830.32
8500RPMINDUSTRIAL BOSCH	2013	10.00	748.00	623.00	74.76	50.24
AMOLADORA BOSCH 4 1/2 - 5" - 115mm	2020	20.00	1,240.00	237.82	124.08	878.10
AMOLADORA BOSCH ESMERIL 7" GWS 22-180 2200W	2018	10.00	559.90	168.12	56.04	335.74
AMOLADORA BOSH 9"	2022	10.00	950.00	0.00	0.00	950.00
AMOLADORA DE 7/8" 2200W	2022	20.00	1,900.00	0.00	15.84	1,884.16
AMOLADORA DEWALT DE 9" 230mm	2017	10.00	700.00	320.65	69.96	309.39
AMOLADORA ELECRTICA DE 7 "	2020	10.00	2,950.00	368.70	294.96	2,286.34
AMOLADORA INDUSTRIAL BOSCH 7"	2019	10.00	750.60	150.24	75.12	525.24
APISONADORA 4.0HP 11"X13" 15.1KN 74K 4T ENAR-HONDA GX120	2013	10.00	7,250.00	6,042.00	725.04	482.96
APISONADORA MARCA MASALTA DE 4.00 HP	2010	10.00	5,795.00	5,794.00	0.00	1.00
BALDE DE PRUEBA HIDROSTATICA S- 663-124	1998	10.00	1,282.74	1,281.74	0.00	1.00
BOMBA DOSIFICADORA	2019	20.00	79,600.00	17,246.84	7,960.08	54,393.08
BOMBA HIDRAULICA, VERDE MANAUL BOMBA SUMERGIBLE ESPA - DRAINEX	1995	10.00	1,886.28	1,885.28	0.00	1.00
501 5HP TRIFASICA	2019	20.00	16,300.00	4,211.04	1,630.08	10,458.88
CIMBRAS METALICAS P/ CONSTRUCCION BUZONES 02	1992	10.00	993.17	992.17	0.00	1.00
COMPACTADORA TIPO CANGURO	2020	20.00	23,850.00	3,577.68	2,385.12	17,887.20
COMPRESORA DE AIRE CON PISTOLA Y MANGUERA	1998	10.00	2,800.58	2,799.58	0.00	1.00
CORTADORA D/ CONCRETO 12-18" DYNAMIC, CON MOTOR GAS. 14.0HP	2013	10.00	7,500.00	6,250.00	750.00	500.00
KOHLER	2009	10.00	5,270.00	5,269.00	0.00	1.00
CORTADORA DE CONCRETO 12-18" 12HP KOHLER	2022	20.00	13,600.00	0.00	0.00	13,600.00
CORTADORA DE PAVIMENTO	2020	20.00	15,000.00	2,250.00	1,500.00	11,250.00
CUCHARON DE FIERRO FUNDIDO PARA RETROEXCAVADORA JHON DEERE DE MEDIDA 40*37 CM INCLUYE UNAS	2021	10.00	5,000.00	83.34	500.04	4,416.62
DESBROZADORA FS450 4128-213-0007 STIHL (0239)	2019	80.00	8,800.00	4,840.44	1,760.16	2,199.40
DESBROZADORA HUSQVARNA 2.15 HP DESBROZADORA HUSQVARNA MOD.143II	2022	10.00	2,200.00	0.00	36.66	2,163.34
2018	20.00	1,500.00	950.00	300.00	250.00	
ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MONOFASICA S-97110189	1998	10.00	1,062.03	1,061.03	0.00	1.00
ELECTROBOMBA PEDROLLO CP 660M	2020	20.00	8,500.00	1,629.32	850.08	6,020.60

ELECTROBOMBA PENTAX (ITALIA) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA	2020	30.00	28,245.00	3,766.08	2,824.56	21,654.36
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA.	2020	20.00	19,084.80	2,226.56	1,908.48	14,949.76
EQUIPO DE DESATORO CON ACCESORIOS	2020	10.00	9,542.40	1,113.28	954.24	7,474.88
EQUIPO GEO RADAR	1998	10.00	12,485.16	12,484.16	0.00	1.00
FILTRO COSMOS WP -F150 S-121197	2019	10.00	94,117.00	18,823.44	9,411.72	65,881.84
FILTRO DE 100 WP -F100 SERIE 105710	1998	10.00	1,860.31	1,859.31	0.00	1.00
GENERADOR DE LUZ, COLOR AZUL,12 HP.S/88915N-S,MOD.P208B5-313-A	1998	10.00	987.33	986.33	0.00	1.00
GEOFONO ACUSTICO MOD.AQUASCOPE 550. PARA DETECCION DE FUGAS DE AGUA.	1992	10.00	1,738.04	1,737.04	0.00	1.00
MACROMEDIDOR COSMOS WPD-DN 100	2020	10.00	24,780.00	3,304.00	2,478.00	18,998.00
MACROMEDIDOR DE 150 QN 450 M3/H	1998	10.00	1,484.27	1,483.27	0.00	1.00
MACROMEDIDOR DE TRUBINA MECANICO 10"	1998	10.00	2,662.92	2,661.92	0.00	1.00
MACROMEDIDOR DE TURBINA MECANICA 10"	2009	10.00	6,783.00	6,782.00	0.00	1.00
MACROMEDIDOR DE TURBINA MECANICO 4"	2008	10.00	4,224.50	4,223.50	0.00	1.00
MACROMEDIDOR DE TURBINA MECANICO 6"	2008	10.00	2,155.92	2,154.92	0.00	1.00
MACROMEDIDOR DN250 (10"),QN400M3 POWOGAZ- MWN-WOLTMAN	2008	10.00	2,744.14	2,743.14	0.00	1.00
MACROMEDIDORES INSTALACION ZONA PILOTO JAEN	2013	20.00	9,086.00	7,420.56	908.64	756.80
MAQUINA DE BALDES DE 11 HP SERIES 7316-7339	1999	10.00	10,327.16	10,326.16	0.00	1.00
MARTILLO DEMOLEDOR GHS 27VC PROFESIONAL BOSCH	1998	10.00	174,991.77	174,990.77	0.00	1.00
MARTILLO DEMOLEDOR GHS 27VC PROFESIONAL BOSCH	2012	10.00	7,200.00	6,840.00	359.00	1.00
MEDIDOR DN 150 (6"), QN 150M3 H LONG 300MM, C-B, POWOGAZ, (SER. 10792627)	2013	10.00	7,260.00	6,050.00	726.00	484.00
MEDIDOR DN 150 (6"), QN 150M3 H LONG 300MM, C-B, POWOGAZ, (SER. 10795623)	2012	10.00	3,795.00	3,574.19	219.81	1.00
MEDIDOR CH MODELO LXSG-15(1284)	2012	10.00	3,795.00	3,574.19	219.81	1.00
MEDIDOR CH MODELO LXSG-15(79)	2020	10.00	148,944.00	17,376.80	14,894.40	116,672.80
MEDIDOR CH MULTIPLE, ZENNER MTK- S1, DN15,Q3-2.5, L= 165MM (387 UND.)	2020	10.00	9,164.00	1,069.18	916.44	7,178.38
MEDIDOR CH MULTIPLE, ZENNER MTK- S1, DN15,Q3-2.5, L= 165MM (843 UND.)	2019	10.00	38,196.90	9,549.30	3,819.72	24,827.88
MEDIDORES DE 1" EQUIPADOS (10 U)	2019	10.00	83,204.10	20,801.10	8,320.44	54,082.56
MEDIDORES DE 1/2 EQUIPADOS (500 U)	1995	10.00	2,886.33	2,885.33	0.00	1.00
MEDIDORES DE 3/4" EQUIPADOS (10 U)	1995	10.00	56,040.80	56,039.80	0.00	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO	1995	10.00	8,256.93	8,255.93	0.00	1.00
MICROMEDIDOR M170 Q3 2.5-R125- 165mm S/L.(1,300 UND)	2022	10.00	7,700.00	0.00	0.00	7,700.00
MICROMEDIDORES M170 Q3 2.5-R125- 165mm DN 15mm S/L(79 UND)	2021	10.00	115,700.00	5,785.02	11,570.04	98,344.94
MICROMEDIDORES ZONA PILOTO JAEN	2021	10.00	7,031.00	292.95	703.08	6,034.97
MINICARGADOR CATERPILLAR 246D C/CABINA ABIERTA	1999	10.00	67,681.83	67,680.83	0.00	1.00
MOCHILA A MOTOR ASPERSORA 4 TIEMPOS / HONDA 25LT.	2018	10.00	270,000.00	85,500.00	27,000.00	157,500.00
MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE 4" MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DIESEL DE 4" HIDROSTAL	2020	10.00	1,800.00	270.00	180.00	1,350.00
	2019	10.00	10,210.00	2,041.92	1,020.96	7,147.12
	1998	10.00	22,612.17	22,611.17	0.00	1.00

MOTOBOMBA CENTRIFUGA DE 4"X4" 13 HP HONDA	2010	10.00	2,448.00	2,447.00	0.00	1.00
MOTOBOMBA CENTRIFUGA DE BARRIDO WACKER PTS4V 4"X4"	2015	10.00	23,080.00	14,424.75	2,307.96	6,347.29
MOTOBOMBA DE 2" CON MANGUERA DE DESCARGA Y DE SUCCION	2020	40.00	27,240.00	5,221.00	2,724.00	19,295.00
MOTOBOMBA DE 2" GASOLINERA	2008	10.00	1,100.00	1,099.00	0.00	1.00
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL	2020	10.00	300,999.17	42,641.61	30,099.96	228,257.60
ROTAMARTILLO DE 1250 WAT STANLEY	2021	10.00	800.00	46.69	80.04	673.27
ROTAMARTILLO GSH27VC DEMOLEDOR 27 KG 2000W	2020	40.00	34,000.00	4,816.44	3,399.84	25,783.72
SISTEMA DE CORRELACION (CORRELADOR)	2021	10.00	86,629.70	5,053.37	8,662.92	72,913.41
VARILLAS ACERO FLEXIBLE P DESAT 160 UNID	2011	10.00	5,664.00	5,663.00	0.00	1.00
VARILLAS ACERO FLEXIBLE P/ DESATORO 155 UNID	2012	10.00	6,510.00	6,021.75	487.25	1.00
VARILLAS ACERO FLEXIBLE P/ DESATORO 50 UNID	2014	10.00	1,770.00	1,253.75	177.00	339.25
VARILLAS ACERO FLEXIBLE P/DESAT 130 UNID	2010	10.00	6,188.00	6,187.00	0.00	1.00
VARILLAS ACERO P/DESAT. 70 UNID	1992	10.00	8,807.83	8,806.83	0.00	1.00
Total general		1,800.00	162,895,570.67	81,946,845.69	8,090,105.26	72,858,619.72

ANEXO N°06: Alta y revaluación de terrenos

Etiquetas de fila	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	AREA APROX (M2)	Suma de COSTO INICIAL	Suma de REVALUACION/ALTA
JAÉN			769,432.00	24,059,970.00
MAGLLANAL	P.TAP.	5 000 M2	64,512.00	1,250,000.00
MAGLLANAL	RESERVORIO	240 M2		60,000.00
SECTOR 4 DE JUNIO	SISTEMA BOMBEO	40 M2		8,000.00
SECTOR CENTRO	OFICINAS	784, 98 M2		1,177,470.00
SECTOR LINDEROS	PTAR AGUAS RESID	80 000 M2		20,000,000.00
SECTOR MAGLLANAL	RESERVORIO	400 M2	10,800.00	80,000.00
SECTOR MIRAFLORES	RESERVORIO	450 M2	13,500.00	112,500.00
SECTOR MORRO SOLAR ALTO	RESERVORIO	400 M2		100,000.00
SECTOR PARRAL ALTO	RESERVORIO	400 M2	50,000.00	100,000.00
SECTOR PLAZA	RESERVORIO	400 M2	40,000.00	112,000.00
SECTOR PUENTA LA CORONA	DESARENADOR CAPT	400 M2		60,000.00
TERRENO BOCTOMA	BOCATOMA	700 M2	590,620.00	1,000,000.00
BELLAVISTA				1,818,900.00
CASERIO LA SERMA	POZOS S SEPTICO	400 M2		72,000.00
CASERIO SAMBIMERA	PETAR BELLAVISTA V	700 M2		126,000.00
CASERIO SAMBIMERA	RESERVORIO	200 M2		36,000.00
CASERIO SANTA CRUZ	PETAR	2 000 M2		360,000.00
CASERIO SANTA CRUZ	RESERVORIO	405 M2		72,900.00
CASERIO SHANANGO	POZOS S SEPTICO	400 M2		72,000.00

CASERIO TAMBILLO	POZOS S SEPTICO	400 M2	72,000.00
PARTE ALTA CEMENTERIO	RESERVORIO	450 M2	81,000.00
PARTE BAJA BELLAVISTA	PETAR BELLAVISTA V	3 0000 M2	540,000.00
SECTOR ALTO BELLAVISTA	ESTRUC PTAP	450 M2	81,000.00
SECTOR BELLAVISTA VIEJO	PETAR BELLAVISTA V	500 M2	90,000.00
SECTOR CENTRO	OFICINA DE RECAUDACIÓN	300 M2	54,000.00
SECTOR CHANANGO	RESERVORIO	500 M2	90,000.00
SECTOR PLAZA	POZOS S SEPTICO	400 M2	72,000.00
SAN IGNACIO			1,380,000.00
CASERIO TUNAL	CAPACITACION DESARENADOR	600 M2	120,000.00
ALTO LOYOLA	RESERVORIO	300 M2	60,000.00
ALTO LOYOLA	RTAP	1 000 M2	200,000.00
SECTOR CHILILIQUE BAJO	PETAR PTAP Y	4 0000 M2	800,000.00
SECTOR SAN JUAN	RESERVATORIO	1 0000 M2	200,000.00
Total general			769,432.00
			27,258,870.00

ANEXO N° 07: determinación de la renta o perdida 2022 declaradas a SUNAT del FV. 710.

DETERMINACION DE LA RENTA NETA

DESCRIPCION	Base Contable	Base Tributario	DTD / DTI	IRD 29.5%	
Total Ingresos contabilizados	14,016,176 (Ctas 7)	14,016,176			
Total Gastos contabilizados	18,790,554 (Ctas 6)	18,790,554			
Resultado antes de impuestos		-4,774,378			
PTU-No deducibles 2022		0			
Resultado Contable luego de deducir gastos de las Participaciones		-4,774,378			
<-> Adiciones temporarias					
Cuentas cobranza dudoza Art. 21 -f) Reg.LIR		161,496	-161,496	-47,641	252,808 UC Bajo NIIF Casilla 100 o 101
Desvalorizacion inventario			0	0	AD_T Casilla 103
Seguros pagados por adelantado art. 57 LIR		7,462	-7,462	-2,201	AD_P Casilla 103
vacaciones devengadas 2022 y pagadas despues del vencimiento de la I		83,850	-83,850	-24,736.00	DED_T Casilla 105
Utilidades por pagar (2022) Art.37 LIR V)			0	0	DED_P Casilla 105
<-> Adiciones permanentes					
B1 Gastos sin sustento formal -Inciso j) del Artículo 44°	12,516	12,516	0	0	-3,076,749 "UT" - RNI - Base de Cálculo CASILLA 106 /107
Sanciones (multa) Inciso C)-Art.44 LIR	150,677	150,677	0	0	0 I.R CORRIENTE Casilla 113
A1 Gastos con BV MYPE-GENERAL Tributario Inciso z) art.37	2,088	2,088	0	0	74,578 I.R DIFERIDO Casilla 388
BV del Nuevo Rus con estado diferente al ACTIVO		0	0	0	-30,488 I.R DIFERIDO deducioipnes Casilla 388
Intereses Moratorios FONAVI Inciso C)-Art.44 LIR	1,382,892	1,382,892	0	0	0 I.R DIFERIDO deducioipnes PTU Casilla 388
Causalidad de gastos no cumplen		0	0	0	907,641 I.R DIFERIDO POR PÉRDIDAS A (Casilla 388
Depreciacion de obra no aceptado tributario		0	0	0	951,731 GASTO-INGRESO_POR.IR Casilla 490
Gastos de representacion y recreativos		0	0	0	-3,822,647 UTIL_NETA
<-> Deduciones temporarias					
Recuperación de ctas de cobranza dudosa (incobrables)		-26,344	26,344	7,771	
Costo de inventarios desvalorizados			0	0	
Vacacion: Deven.2021, Pago 2022		-77,008	77,008	22,717	
Utilidades del 2020 pagadas en 05/2021 (Art.37 LIR V)			0	0	
<-> Deduciones permanentes					
Subsidio DU 033-2020			0	0	
Renta (pérdida) neta casilla 107 o 106		-3,226,205	-3,076,749	-149,456	
Diferencia de PTU Base contable vs Tributario		0	0	0	
Renta (pérdida) neta imponible casilla 106 o 107		-3,226,205	-3,076,749	-44,090	
Impuesto a la renta		0	0	0	
		Gasto 88	Pasivo 40		

Descripción	Error	Correto
Utilidad contable	-4,774,378	-4,774,378
Gast-Ingreso Impuesto :	0	951,731
Perdida neta (Cta. 59)	-4,774,378	-3,822,647